

PROYECTO EDUCATIVO

IES EL CORONIL



ÍNDICE

Páginas

1. Objetivos generales del Centro.	2
2. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas.....	3
3. Líneas generales de actuación pedagógica	4
4. Contenidos transversales. Educación en valores.	5
5. Criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.	7
6. Procedimientos de evaluación interna.	11
7. Plan de atención a la diversidad.	11
8. Plan de orientación y acción tutorial.	25
9. Plan de Convivencia.....	41
10. Planes estratégicos que se desarrollan en el Centro.....	54
11. Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.	56
12. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.	57
13. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías...	61
14. Plan de formación del profesorado.	61

1. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

1. Consolidar el instituto como un gran centro educativo de referencia en la zona.
2. Promocionar el desarrollo integral del alumnado para su incorporación futura, en igualdad de condiciones, a la sociedad competitiva y al mundo laboral.
3. Educar en valores que conduzcan a la construcción de una sociedad más justa y solidaria, tales como la igualdad, la democracia, tolerancia y el respeto.
4. Fomentar hábitos de vida saludable y actitudes de respeto al entorno, al patrimonio municipal, a las instalaciones del Centro y al medio ambiente.
5. Mejorar los rendimientos escolares del alumnado, fomentando la creación de hábitos de estudio, esfuerzo y trabajo.
6. Fomentar el hábito de lectura a través de todas las áreas que componen el currículo, potenciando el uso de la biblioteca del Centro.
7. Mejorar la expresión oral y escrita de nuestro alumnado, así como la comprensión lectora de cualquier tipo de texto.
8. Reducir el absentismo escolar y el abandono temprano del sistema educativo.
9. Mejorar la coordinación entre el profesorado de una misma materia y nivel.
10. Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje.
11. Asegurar la información al alumnado de los criterios de evaluación establecidos para cada materia.
12. Potenciar la información a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e impulsar una mayor colaboración de los padres en la vida del Centro.
13. Llevar a cabo un Programa de tránsito eficaz que favorezca el cambio de etapa educativa del alumnado.
14. Aplicar con celeridad las medidas educativas que se determinen en las sesiones de evaluación inicial.
15. Compensar el desfase curricular del alumnado en situación de desventaja socioeducativa, mediante las medidas contempladas como atención a la diversidad.
16. Facilitar la integración escolar del alumnado que se incorpora tardíamente o de forma irregular al sistema educativo o la del alumnado extranjero sin conocimiento de nuestro idioma.
17. Recoger y aplicar las propuestas de mejora contempladas por equipos docentes, en sesiones de evaluaciones, procesos de autoevaluación del centro y evaluaciones externas.
18. Participación del Centro en planes, proyectos e iniciativas que favorezcan la mejora de la convivencia, la formación del profesorado, la implicación de las familias, el conocimiento de la cultura andaluza, el respeto al medio ambiente, el rendimiento académico y la adquisición de las competencias básicas del alumnado en todas las enseñanzas que se imparten.
19. Ampliar la colaboración con entidades, asociaciones y otros recursos de la zona para combatir el absentismo.

Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo:

- Mantener una comunicación fluida con las familias.
- Facilitar la coordinación entre el profesorado.
- Detectar de forma precoz las dificultades del aprendizaje y aplicar medidas necesarias.
- Enseñar técnicas de trabajo intelectual desde los primeros cursos de la etapa.
- Fomentar en el alumnado el interés por la formación académica y profesional.
- Dotar a todas las aulas de recursos necesarios para acceder a las TICs.

Objetivos prioritarios para el curso 2107-2018:

- Aumentar el tiempo efectivo de clase mejorando los cambios de clase por parte del profesorado.
- Reducir el número de expulsiones del centro dando cabida a otras sanciones alternativas.
- Mejorar la implicación del profesorado en el Proyecto de Igualdad entre hombres y mujeres.
- Mejorar por parte del profesorado la aplicación de normas de convivencia usando todos los mismos criterios.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

En las programaciones deberán quedar recogidos los siguientes apartados tomando como referencia la siguiente normativa:

- REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).
- DECRETO 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).
- ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016).
- DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).

1. Análisis del contexto.
2. Competencias claves (contribución del área a las competencias claves).
3. Objetivos
4. Contenidos.
5. Elementos transversales
6. Metodología.
7. Evaluación.

- Evaluación inicial (indicar en qué consiste)
- Criterios de evaluación.
- Estándares de aprendizaje
- Procedimientos e instrumentos de evaluación.
- Criterios de calificación.

- Evaluación de las competencias que el proyecto educativo del Centro atribuye a cada departamento (hoja Excel que se rellena a final de curso. Tener claro como se evalúa esas competencias desde nuestra área).

8. Unidades didácticas (por niveles).

9. Atención a la diversidad. Se deberá especificar cómo se desarrollarán para cada materia y cursos los distintos programas y medidas de atención a la diversidad, tanto ordinarias como no ordinarias, y especialmente teniendo en cuenta INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Entre otras:

- *Programas de refuerzo:*

- Refuerzo de instrumentales.
- Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.

Indicar las actividades de recuperación, cómo y cuándo se atenderá a los alumnos que cursan esos programas, así como el seguimiento que se va a hacer.

- *Programas de adaptación curricular:*

- No significativas: entre ellas las actividades de refuerzo y ampliación.
- Significativas

10. Actividades complementarias y extraescolares.

11. Actividades de lectura y escritura.

12. Trabajos monográficos interdepartamentales (acuerdo entre departamentos para mandar trabajos a los alumnos cuyos contenidos sean compartidos).

13. Recursos materiales.

3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

1. Fomentar la calidad de enseñanza en nuestro centro mediante:

- a. El fomento de la formación continuada y el reciclaje del profesorado, facilitando los medios a disposición del Centro y la canalización de información al respecto.
- b. La potenciación del trabajo en equipo y la coordinación del profesorado mediante reuniones periódicas para responder a las necesidades educativas individuales y de apoyo a la diversidad.
- c. La dotación de recursos humanos y materiales poniéndolos a disposición de todo el profesorado con la finalidad de poder ser usados en todas las áreas que se consideren de utilidad evitando el monopolio por áreas o personas. Para ello se confeccionarán y expondrán :

- El inventario de los departamentos didácticos.

- El inventario de los medios audiovisuales.
 - El inventario de biblioteca.
 - El material informático disponible.
- d. Asimismo potenciar y controlar el buen uso de todos los materiales del Centro, poniéndolos a disposición de colectivos de la localidad que así lo reclamen para la realización de actividades de formación.
2. Potenciar los equipos docentes y comisiones que emanen de los diferentes órganos de gobierno como elementos imprescindibles para el buen funcionamiento del Centro.
 3. Fomentar desde las tutorías la limpieza y conservación tanto de las aulas como de los patios y su entorno haciendo campañas de concienciación, así como campañas de limpieza si fuera necesario.
 4. Promover el uso de la Biblioteca para consulta de libros o datos a través de las nuevas tecnologías.
 5. Mantener y favorecer las buenas relaciones personales tanto entre profesores y alumnos mediante actividades extraescolares y de convivencia, como entre profesores mediante encuentros fuera del estrictamente profesional.
 6. Favorecer la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en nuestro centro.
 7. Crear una cultura del esfuerzo y de la cooperación, fomentando la adquisición de valores en relación al trabajo, reforzando el sentido de la responsabilidad y la autodisciplina consigo mismo y con el grupo.
 8. Rentabilizar los medios psicopedagógicos en la labor tutorial del Centro. Profundizar y ampliar la acción orientadora con profesores, familias y alumnos.
 9. Responder a las necesidades educativas de todos los alumnos en un ambiente escolar respetuoso con las diferencias individuales.
 10. Luchar contra el absentismo escolar. Se comunicarán las faltas diariamente y se pondrá en marcha el protocolo de absentismo en los casos que sean necesarios.
 11. Mantener una comunicación fluida y constante con las familias mediante la utilización de la plataforma PASEN.
 12. Mejorar la comunicación con el resto de la comunidad educativa. Para ello se utiliza la página Web del centro donde se expondrá la información más relevante.
 13. Fomentar la reflexión continuada sobre la metodología aplicada en el aula para impulsar la mejora en los procesos de enseñanza y aprendizaje, considerando éstos como uno de los pilares de la calidad de nuestro Sistema Educativo.
 14. Mejorar y aplicar el plan de autoevaluación. Contar con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa para evaluar el Plan de Centro y la organización y el funcionamiento del propio centro.
 15. Reforzar y dotar de competencias a las figuras de delegados de padres y junta de delegados.
 16. Hacer partícipes de la vida del Centro a todos los agentes de la Comunidad Educativa, mediante la coordinación entre los órganos colegiados y la participación de todos los estamentos en planes, proyectos, iniciativas y Actividades Culturales y Extraescolares contemplados en el Proyecto de Centro.
 17. Apostar por la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, tanto en los aspectos organizativos y de gestión como en los didácticos.
 18. Fomentar en el alumnado el desarrollo de hábitos de vida saludable.
 19. Desde el Departamento de Orientación y con el apoyo de Jefatura de Estudios, se ofrecerá al alumnado la orientación educativa y profesional más adecuada, además de aplicar con diligencia cuanto se refiere a la atención a la diversidad en sus diferentes aspectos.

4. CONTENIDOS TRANSVERSALES. EDUCACIÓN EN VALORES

La concreción de los contenidos curriculares de este Proyecto Educativo de Centro viene recogida en las programaciones de los Departamentos de Coordinación Didáctica dentro de su autonomía pedagógica y organizativa y de acuerdo con las directrices del Área de Competencias en la que están integradas. Atiende a los principios contemplados en dicho Proyecto Educativo y se atiene a lo establecido por las disposiciones legales vigentes. Puesto que pueden existir elementos comunes, afines o complementarios dentro de los contenidos curriculares de distintas materias, corresponde al Área de Competencias a la que pertenecen coordinar la secuenciación de los mismos y, en último término, al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. Dichos contenidos transversales son:

- El respeto de los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.
- Rechazo de todo tipo de discriminación por razones de nacimiento, capacidad económica o condición social, de género, de raza o de religión.
- La igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Contribución de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.
- El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.
- Adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno y los demás.
- Aspectos de Educación Vial, de Educación para el consumo, de salud laboral, de respeto al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.
- Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y universal.
- Formación para la utilización de las tecnologías de la información y comunicación estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.
- La visión interdisciplinar del conocimiento, resaltando las conexiones entre diferentes materias y la comprensión de cada una a la comprensión global de los fenómenos estudiados.
- La dimensión histórica del conocimiento, el contexto en que se producen los avances y el papel desempeñados por quienes los hicieron posible.
- La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana, favoreciendo las actividades que capaciten para el conocimiento y análisis del medio que nos rodea.
- La consideración de la vida cotidiana y de los recursos que nos rodean como un instrumento para relacionar los conocimientos del alumnado con los aprendizajes escolares.
- El aprovechamiento de las diversas fuentes de información, cultura, ocio y estudio presentes en la sociedad del conocimiento.
- La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre las que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la

contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.

- La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.
- El análisis y la valoración de las de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno, y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.
- La diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social.

PLANTEAMIENTO ENCAMINADO HACIA UNA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

En nuestro país, la Constitución Española recoge como derecho de los españoles y las españolas la igualdad efectiva, reconociendo que todos y todas somos iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o circunstancias personales o sociales. Este sería el principio básico sobre el que se fundamenta el Acuerdo de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Así mismo con la promulgación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género se dio un impulso para el desarrollo de valores democráticos en favor de la igualdad por razón de género y ello conllevó la aprobación del mencionado Acuerdo para que el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación se constituyera en “el marco global de intervención en el contexto escolar para posibilitar la consolidación del principio democrático de la igualdad entre los sexos”. De la misma manera, del artículo 23 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el sistema educativo incluirá entre sus fines “la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres”, así como entre los principios de calidad del sistema educativo “la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.” En consecuencia, en este Proyecto de Dirección se plantea dar cumplimiento estricto de lo establecido por la legislación al respecto y, en concreto, por lo formulado por la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, de tal forma que se van a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Potenciar la figura de la coordinadora o del coordinador responsable en materia de coeducación, de tal manera que sus aportaciones, a través del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, puedan ir profundizando en todas las actuaciones necesarias para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Trabajar en estrecha relación con la Delegación de la Mujer del Ayuntamiento de la localidad, colaborando y haciendo propuestas que nos lleven a inculcar en nuestro alumnado esa igualdad efectiva entre hombres y mujeres de la cual se adolece en nuestra sociedad.
- Hacer partícipes a las familias de las actividades que se hacen con el alumnado para que en casa no encuentren discursos distintos a los que planteamos en el Centro.
- Concienciar al alumnado de toda la violencia de género que se produce en nuestra sociedad haciéndoles ver que esto se aprende desde pequeños y haciendo actividades

de concienciación y de respeto hacia las personas de nuestro entorno y de la sociedad en general.

- Colaborar y ayudar en la puesta en marcha de todas las actividades que nuestra Coordinadora de Coeducación proponga.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN.

Los siguientes criterios de evaluación son de aplicación a todas las materias y nos sirven de referente para la Evaluación de las competencias básicas.

Los alumnos han de desarrollar la capacidad de:

1. Participar con progresiva autonomía en conversaciones produciendo un discurso comprensible y adecuado a la intención de comunicación.
2. Comprender la información de textos de extensión variada y adecuados a la edad.
3. Redactar textos diversos en diferentes soportes para que sean comprensibles al lector y presenten una corrección aceptable.
4. Construir su propio aprendizaje de forma organizada y estructurada a través de técnicas de trabajo como resúmenes, esquemas y mapas conceptuales.
5. Conocer las implicaciones del desarrollo científico en el medio ambiente y adquirir conductas que favorezcan su conservación.
6. Elaborar, almacenar y recuperar documentos en soporte electrónico que incorporen información textual y gráfica.
7. Acceder a Internet para la utilización de servicios básicos: navegación para la localización de información y correo electrónico.
8. Aceptar y practicar normas de convivencia acordes con los valores democráticos. Ser capaces de ponerse en el lugar del otro y comprender su punto de vista.
9. Trabajar en equipo.
10. Tomar decisiones, elegir el modo de actuar y responsabilizarse de las consecuencias de las mismas.
11. Respetar las manifestaciones culturales y artísticas de la propia cultura, así como la de otros países.
12. Reconocer y determinar la época o cultura a la que pertenecen distintas manifestaciones culturales.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

El artículo 15 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece lo siguiente:

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en la que el alumno o la alumna y su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, puedan ser oídos.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el alumnado promocionará de curso cuando haya superado todas las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando

tenga evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas,
- b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- c) que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el apartado 6 de este artículo. El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el apartado 6 de este artículo.

A estos efectos, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

3. El alumno o alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de las materias no superadas, seguir los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción.

Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal, al comienzo del curso escolar.

4. Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa, por Orden de la Consejería competente en materia de educación se determinarán las condiciones y se regulará el procedimiento para que los centros docentes organicen en el mes de septiembre las oportunas pruebas extraordinarias en cada uno de los cursos.

5. El alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa, según lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y deberá ir acompañada de un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Los centros docentes organizarán este plan de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.7 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, con la finalidad de facilitar que todos los alumnos y alumnas logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, se

establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá una propuesta a los mismos o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal y, en su caso, al alumnado sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

El consejo orientador se incluirá en el expediente académico del alumno o de la alumna.

CRITERIOS DE TITULACIÓN.

El artículo 18 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece lo siguiente:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la superación de la evaluación final, así como una calificación final de dicha etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:

- a) con un peso del 70%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria;
- b) con un peso del 30%, la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria. En caso de que el alumno o la alumna haya superado la evaluación por las dos opciones de evaluación final, a las que se refiere el artículo 16 del citado decreto, para la calificación final se tomará la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta la nota obtenida en ambas opciones.

En caso de que se obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la superación de la prueba para personas mayores de dieciocho años, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la obtenida en dicha prueba.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria permitirá acceder a las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de acuerdo con los requisitos que se establecen para cada enseñanza.

En el título deberá constar la opción u opciones por las que se realizó la evaluación final, así como la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.

Se hará constar en el título, por diligencia o Anexo al mismo, la nueva calificación final de Educación Secundaria Obligatoria cuando el alumno o alumna se hubiera presentado de nuevo a evaluación por la misma opción para elevar su calificación final.

También se hará constar, por diligencia o anexo, la superación por el alumno o alumna de la evaluación final por una opción diferente a la que ya conste en el título, en cuyo caso la calificación final será la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta los resultados de ambas opciones.

3. Los alumnos y alumnas que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título al que se refiere este artículo recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España.

Dicha certificación será emitida por el centro docente en que el alumno o alumna estuviera matriculado en el último curso escolar y en ella se consignarán, al menos, los elementos especificados en el artículo 23.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

4. La Consejería competente en materia de educación determinará, en función de los contenidos de los párrafos d) y e) del artículo 23.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, las partes que se consideran superadas de las pruebas que se organicen para el acceso a los ciclos formativos de grado medio o, en los términos previstos en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

5. Tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, así como una vez cursado segundo curso, cuando el alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, se entregará a los alumnos y alumnas un certificado de los estudios cursados, con el contenido indicado en los párrafos a) a d) del artículo 23.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

- Pruebas teóricas.
- Cuaderno del alumno.
- Trabajos de los alumnos.
- Trabajos monográficos.
- Pruebas prácticas.
- Observación directa.
- Registro anecdótico.
- Autoevaluación.
- Coevaluación.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

- Cuestionarios o pruebas escritas.
- Pruebas orales
- Hoja de registros.
- Escalas de Observación.
- Diario de clase.
- Corrección de trabajos y cuaderno del alumno.

EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Cada competencia clave será evaluada de forma colectiva por los distintos equipos docentes en los términos que el ETCP ha establecido. A tal efecto, al final de cada curso los profesores cumplimentarán una hoja de cálculo donde se refleje la evaluación de cada una de las competencias clave de los diferentes alumnos del centro.

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

En todo caso, las distinciones a las que se refiere este artículo se adoptarán conforme a los criterios previamente establecidos en el proyecto educativo del centro.

CRITERIOS DEL CENTRO PARA OTORGAR MENCIONES HONORÍFICAS Y MATRÍCULAS DE HONOR

Se otorgará Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, obtendrán la distinción de Matrícula de Honor.

6. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

La autoevaluación del centro se realizará conforme dicta la legislación vigente al respecto. Se tomará como referentes los indicadores establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa. Para la realización de la autoevaluación del centro se partirá de la memoria de evaluación del curso anterior y se procurará la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

Se adjunta al final del Proyecto Educativo: EL ANEXO 1 – PLAN DE AUTOEVALUACIÓN

7. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

7.1 INTRODUCCIÓN:

El marco general en el que nos basamos para determinar la forma de atención a la diversidad del alumnado en nuestro centro será el establecido por La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Y de manera más particular el que encontramos en la siguiente normativa de referencia :

- [REAL DECRETO 1105/2014](#), de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (Texto consolidado, 30-07-2016).
- [DECRETO 111/2016](#), de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).
- [ORDEN de 25 de julio de 2008](#), por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (Texto consolidado, 2016).
- [ORDEN de 14 de julio de 2016](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07-2016).
- [ORDEN de 14 de julio de 2016](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016).
- [INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- [PROTOCOLO de 30 de marzo de 2015](#) de coordinación entre las Consejerías de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de la atención temprana.
- [CIRCULAR de 4 de abril de 2014](#), de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establece el procedimiento para solicitar la adaptación de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- [INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013](#) de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- [ACLARACIONES de 4 de marzo de 2013](#) de las Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Planificación y Centros sobre escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- [CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012](#) de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca" (Modificado anexo I por Instrucciones de 22 de junio de 2015).
- [INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad](#), de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- [INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad](#), de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- [INSTRUCCIONES de 10 de marzo de 2011](#) de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- [ORDEN de 25 de julio de 2008](#), por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. (BOJA 22-08-2008)

No obstante, como referentes fundamentales hemos considerado las siguientes normativas:

[ORDEN de 25 de julio de 2008](#), por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (Texto consolidado, 2016).

[INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

7.2 PRINCIPIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá para la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria el conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad dirigidas **a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado**, con la finalidad de **facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa** y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación de Educación Secundaria Obligatoria.

La atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria se organizará, con carácter general, desde criterios de **flexibilidad organizativa y atención inclusiva**, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

Fomentaremos **la equidad e inclusión educativa** del alumnado con **necesidad específica de apoyo educativo, la igualdad de oportunidades**, las condiciones de accesibilidad y diseño universal **y la no discriminación** por razón de discapacidad, mediante las medidas que sean necesarias para conseguir que este alumnado pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los centros tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de que dispongan.

Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

7.3 OBJETIVOS:

Como objetivo general, las medidas concretadas en este plan pretenden responder a las necesidades educativas del alumnado y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos de la educación secundaria obligatoria y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

Como objetivos específicos pretendemos:

- Detectar y valorar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Coordinar la elaboración y desarrollo de las distintas medidas a nivel de centro.
- Establecer la forma y cauces oportunos para que el profesorado del Equipo Educativo conozca la situación de este alumnado
- Establecer las medidas oportunas para ayudar a los alumnos a superar las dificultades
- de aprendizaje y otras necesidades educativas

- ❑ Coordinar la actuación a llevar a cabo por el departamento de orientación y profesor de apoyo a la integración
- ❑ Evaluar la adecuación y efectividad de las medidas llevadas a cabo

7.4 DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y RESPUESTA EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO:

Para la detección, identificación y respuesta educativa en nuestro centro seguiremos el protocolo recogido en las [INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Una de las herramientas que consideramos útiles para el proceso de detección, identificación y respuesta a las necesidades educativas es el creado por la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/protocolo-neae/presentacion>) donde se facilita información detallada y se ofrecen recursos. Nosotros utilizaremos desde el centro los documentos propuestos para la detección, identificación, organización de la respuesta educativa y seguimiento de las mismas.

Como principio de actuación, desde el centro, intentaremos dar respuesta a todas las necesidades educativas que surjan desde el mismo momento en el que se detecten. Para ello se aplicarán distintas medidas, recursos y programas de los que dispongamos desde el centro y que concretaremos en los siguientes apartados:

7.4.1 DETECCIÓN:

Según se recoge en el protocolo establecido en las [INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, existen distintos momentos para detectar posibles necesidades educativas.

Resaltamos el momento de incorporarse al centro, mediante el programa de tránsito, y en cualquier otro en el que se sospeche que pueden existir dificultades de aprendizaje.

Se seguirá el protocolo indicado en las Instrucciones. En este se especifica:

- ❑ Detección de alumnado con indicios de NEAE, tanto en el contexto escolar como familiar
- ❑ Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE
- ❑ Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica

7.4.2 IDENTIFICACIÓN:

- Se realizará en el proceso de Evaluación Psicopedagógica que coordinará el Orientador del Centro (según se recoge en [INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa) .

En el caso de que se encuentren necesidades educativas especiales, se derivará al Equipo de Orientación Educativa de la zona para emitir el correspondiente Dictamen de Escolarización

7.4.3 ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA:

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste. La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

- ❑ Atención educativa ordinaria:
 - **Medidas y recursos generales** de atención a la diversidad
 - Planificación de la atención educativa ordinaria
 - Atención educativa ordinaria **a nivel de centro**
 - Atención educativa ordinaria **a nivel de aula**
- ❑ Atención educativa diferente a la ordinaria (para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo¹)

¹ Entenderemos que un alumno/a presenta necesidades específicas de apoyo educativo cuando: requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales; dificultades

- **Medidas específicas** de atención a la diversidad
 - Medidas específicas de carácter educativo
- **Recursos personales y materiales específicos** de atención a la diversidad
- Planificación y seguimiento de la atención diferente a la ordinaria
 - Atención educativa diferente a la ordinaria **a nivel de centro**
 - Atención educativa diferente a la ordinaria **a nivel de aula**
 - Atención educativa diferente a la ordinaria **para cada alumno o alumna NEAE**

7.4.3.1 Atención educativa ordinaria:

Medidas y recursos generales de atención a la diversidad:

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas generales implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades, como actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad, las siguientes:

- Aplicación de programas de carácter preventivo
- La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos, tal como se recoge en el apartado 2 “Detección del alumnado con NEAE” del Protocolo.
- La definición de criterios para la organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- Metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión.

de aprendizaje; altas capacidades intelectuales; o precisar de acciones de carácter compensatorio. Deben quedar recogidas en Informe de Evaluación Psicopedagógica (IVP).

- La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.
- Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.
- Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.
- Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.
- Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.
- Programas de enriquecimiento aplicados por profesorado con disponibilidad horaria.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado.
- Agrupamiento de diferentes materias en ámbitos en el primer y segundo curso de ESO.
- Programación de actividades para las horas de libre disposición de los cursos primero y segundo de la ESO.
- La oferta de materias optativas atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
- Los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria
- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocio de curso.
- Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR).

Los recursos personales de carácter general para la atención educativa al alumnado, son: – El director o directora.

– El Jefe o Jefa de estudios.

– Los tutores y tutoras.

– Profesorado encargado de impartir las áreas o materias correspondientes a las distintas etapas educativas.

– Profesorado de apoyo a las áreas o materias del currículo.

– Orientadores y orientadoras y otros profesionales de los EOE.

Planificación de la atención educativa ordinaria.

La planificación y desarrollo de las medidas generales de atención a la diversidad a través de los recursos generales para la atención de todo el alumnado, requieren una organización a nivel de centro y de aula.

○ Atención educativa ordinaria **a nivel de centro**

El Equipo Directivo, con el asesoramiento del ETCP y el Departamento de Orientación, concretarán cada año las medidas y programas que permitirán ofrecer una respuesta educativa adecuada a la diversidad del alumnado. Éstas supondrán una herramienta que tendrán su concreción en las Programaciones didácticas, y tendrán un carácter global que impliquen a toda la comunidad educativa.

○ Atención educativa ordinaria **a nivel de aula**

La atención educativa en el aula será uno de los elementos fundamentales para poder ajustar la respuesta educativa a las necesidades del mismo. Será necesario que cada departamento didáctico recoja en su programación la concreción para cada uno de los siguientes aspectos, como medidas ordinarias de atención a la diversidad del alumnado de los distintos grupos-clase:

- A. METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS FAVORECEDORAS DE LA INCLUSIÓN.
- B. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y LOS TIEMPOS.
- C. DIVERSIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

7.4.3.2 Atención educativa diferente a la ordinaria.

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial), destinadas al alumnado que presenta NEE; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio. Estas pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales). Si implican recursos específicos estaremos hablando de atención específica.

Medidas específicas de carácter educativo:

- Adaptaciones de Acceso (AAC)
- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)
- Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS)
- Programas Específicos (PE)
- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI)
Flexibilización - Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)

Recursos personales y materiales específicos de atención a la diversidad:

Profesorado especializado:

- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. (NEAE)
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje. (NEAE)
- Profesorado de apoyo a la Compensación Educativa. (NEAE – Compensación)
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje con Lengua de Signos. (Sólo NEE)
- Profesorado del Equipo de apoyo a ciegos o discapacitados visuales. (Sólo NEE)
- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica en USMIJ. (Sólo NEE)
- Profesorado de Apoyo Curricular alumnado discapacidad auditiva y motórica en ESO. (Sólo NEE)
- Profesorado A.T.A.L. (NEAE – Compensación)
- Profesorado con experiencia en Altas Capacidades Intelectuales, que de forma itinerante asesora y desarrolla programas de enriquecimiento (NEAE – AACCI)

Planificación y seguimiento de la atención diferente a la ordinaria

- Al igual que la atención ordinaria se desarrollará siguiendo el protocolo recogido en las [INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

7.4.4 PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Además de las medidas que recoge la orden mencionada, el centro promoverá otras medidas de carácter organizativo, procurando adaptar la disponibilidad del profesorado e instalaciones a las necesidades del alumnado, en aspectos como organización de horarios, distribución de materias, acceso a las aulas y organización de grupos en el centro,...

Por otra parte, otro recurso que utilizaremos para atender a la diversidad de nuestro alumnado es la orientación y la acción tutorial, que desarrollaremos en otro punto del proyecto.

Se recogerán obligatoriamente en el expediente académico del alumno las siguientes medidas:

- Programa de refuerzo de materias troncales
- Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos
- Planes específicos personalizados del alumnado que no promociona de curso
- Adaptaciones curriculares Significativas
- Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento

Las medidas aludidas se aplicarán siguiendo el criterio de menor a mayor significatividad, teniendo en cuenta el siguiente orden, considerando que algunas se aplicarán de manera simultánea: Programaciones didácticas, Transversalidad de la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y comunicación y la educación en valores, elección de materias optativas u opcionales, Agrupamientos flexibles y no discriminatorios, desdoblamiento de grupos y apoyo en grupos ordinarios, Adaptaciones curriculares (no significativas), Refuerzo educativo, programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, Programa de refuerzo de materias instrumentales básicas, Planes específicos personalizados, Adaptaciones curriculares (Significativas), Programa de diversificación curricular, Programa de cualificación profesional inicial.

7.5. PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN Y EL ASESORAMIENTO AL PROFESORADO EN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

En el seno del ETCP y desde la primera reunión del mismo, el Departamento de Orientación – si fuese necesario - asesorará sobre la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, haciendo especial hincapié en la necesidad de revisar las programaciones didácticas, donde éstas deben estar especificadas, e insistiendo en la necesidad de llevarlas a la práctica. Se aportará documentación informativa y formativa que permita la aclaración de estos aspectos y facilite su aplicación. Facilitando la información recogida en los siguientes enlaces:

- [INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/protocolo-neae/presentacion>)

En la primera reunión de coordinación de tutores por niveles, el Departamento de Orientación informará de forma general, sobre el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado y las medidas que se le deben aplicar. Dicha información se transmitirá también por escrito en la propuesta de escolarización, que será elaborada por el Departamento de Orientación y entregada a todo el profesorado del Equipo Educativo. Además asesorará sobre el proceso de evaluación inicial, el alumnado que requiere modificaciones en el mismo y cómo adaptar las programaciones didácticas en función de los resultados obtenidos. Facilitando la información recogida en los siguientes enlaces:

- [INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/protocolo-neae/presentacion>)

Las reuniones de coordinación entre centros, desarrolladas en el contexto del Programa de Tránsito, permitirán valorar el rendimiento del alumnado en las diferentes áreas, consensuar medidas, coordinar actuaciones, detectar precozmente ACNEAEs, evitar interrupciones y repeticiones o redundancias en medidas específicas que se están desarrollando, etc. La coordinación DO-EOE permitirá consensuar y coordinar las MAD que se vengán desarrollando desde Primaria y anticiparse a posibles dificultades o circunstancias que las puedan desencadenar.

En las reuniones de coordinación semanales de los tutores y tutoras con la orientadora u orientador se abordará el seguimiento de las medidas y programas de atención a la diversidad (MAD) que se estén desarrollando, tanto a nivel grupal como individual. El DO asesorará sobre las mismas, la necesidad de adoptar otras medidas, la forma más adecuada de desarrollarlas, cuándo deben ir retirándose, especificidades en algunos casos, etc. Los tutores Y tutoras son los responsables de hacer llegar al resto del equipo educativo, o en su caso, al profesorado particular al que afecten, las decisiones tomadas. Y coordinar el desarrollo y seguimiento de las distintas medidas. Asimismo, también es responsabilidad de los tutores y tutoras mantener informadas a las familias a este respecto.

Las reuniones de coordinación de los equipos educativos permiten acordar y consensuar la puesta en marcha de Medidas y Programas de Atención a la Diversidad, individuales y/o grupales, valorar los resultados y la eficacia de las mismas, contando con el asesoramiento del DO.

En las reuniones semanales del DO se llevarán a cabo un seguimiento del alumnado que es atendido en el Aula de Apoyo (dificultades y logros, coordinación con los equipos educativos), así como de todo el alumnado que sea objeto de MAD, especialmente aquellos con los que se

estén desarrollando Adaptaciones Curriculares Significativas. Las conclusiones obtenidas serán transmitidas a los tutores correspondientes y al profesorado implicado.

Las reuniones de coordinación del orientador con el profesorado de los ámbitos del PMAR tienen como objeto llevar a cabo un seguimiento individualizado del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado que lo cursa, consensuando medidas, coordinando actuaciones.

La jefatura de estudios se mantendrá informada de la realidad del centro respecto a la diversidad de nuestro alumnado, así como de las medidas específicas puestas en marcha, velando por su cumplimiento.

Especial importancia adquiere la coordinación del maestro o maestra de PT con el profesorado, de manera que se trabaje de forma coordinada, consensuada y complementaria. Es por ello que el maestro o maestra de PT debe asistir a las reuniones de coordinación de los equipos educativos que atienden a alumnos y alumnas que asisten al aula de Apoyo y/o que son objeto de Adaptaciones Curriculares Significativas, procurando también su asistencia a las reuniones semanales de coordinación tutores-orientador en los mismos casos.

7.6 PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS, DENTRO Y FUERA DEL AULA ORDINARIA

La planificación y organización de los apoyos se realizará cada curso escolar en conformidad a la casuística concreta del alumno. Se procurará que las salidas del aula ordinaria para desarrollar aspectos específicos del alumno con necesidades específicas de apoyo educativo se realicen en asignaturas donde se trabajen objetivos/contenidos que tengan cierta similitud con los que se trabajan fuera del aula. Usualmente suele hacerse en las áreas instrumentales. En su defecto, y si el equipo educativo lo estima oportuno, puede salir en otro tipo de áreas porque interese priorizar y profundizar unos objetivos más que otros. Los apoyos dentro del aula constarán en informe/medida en el apartado de orientaciones al profesorado y se desarrollarán por el profesor que le imparta la materia. Los apoyos fuera del aula serán realizados por el profesorado especialista y/o aquel que determine el equipo educativo. Con respecto al número de horas específicas de apoyo fuera del aula que debe recibir un alumno u alumna, estará condicionado por algunos factores como: Indicaciones del informe psicopedagógico con respecto al diagnóstico y— la respuesta educativa. Modalidad de escolarización— Disponibilidad del profesor específico con respecto a la ratio del— alumnado con respecto a los pequeños grupos que se formen. Preferentemente estas horas no irán prefijadas en el informe sino que serán un resultado de todas estas valoraciones, pudiendo modificarse en función de los resultados que se vayan obteniendo. Serán atendidos en el aula de apoyo prioritariamente los alumnos y alumnas que presenten necesidades educativas especiales y los y las que requieran el desarrollo de programas específicos. Las Adaptaciones Curriculares, tanto significativas como no significativas, se desarrollarán en el aula ordinaria, siendo responsabilidad del profesorado de área su implementación. Podrán desarrollarse

aspectos concretos de las mismas en el aula de apoyo con el maestro o maestra de PT, lo que hace imprescindible la coordinación entre ambos profesionales.

7.7 PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación constante y eficaz de todo el proceso de atención a la diversidad. El DO evaluará dicho proceso en base a los siguientes criterios: 1. Adecuación de las orientaciones ofrecidas a la realidad del centro, de la zona y a las características del alumnado

2. Participación e implicación de los equipos educativos
3. Coordinación desarrollada por los tutores y tutoras
4. Coordinación y participación del maestro o maestra de PT
5. Corrección del proceso respecto a la normativa vigente
6. Mejoras obtenidas en los procesos de enseñanza/aprendizaje del alumnado
7. Implicación y grado de satisfacción de las familias

Instrumentos y estrategias:

evaluaremos el proceso en base a los criterios anteriormente expuestos y utilizando para ello debates, entrevistas y valoraciones en el seno de las reuniones de coordinación del DO y a través de los resultados obtenidos por el alumnado.

Respecto a las Adaptaciones Curriculares, la evaluación del proceso la centraremos en los siguientes criterios:

1. Adecuación de la programación adaptada
2. Resultados del aprendizaje del alumnado
3. Participación e implicación del profesorado, DO y familias

Para todas y cada una de las MAD propuestas, la evaluación estará determinada por el análisis de:

- Recursos materiales y personales implicados

- Realizar un análisis de la actuación desarrollada en cada fase (información inicial, observación, examen, elaboración de informes, comunicación de resultados, medidas derivadas) en cada caso.
- Grado de satisfacción en el profesorado, alumnado y familias
- Grado de consecución de los objetivos propuestos y la aportación que esto representa para que el alumnado reciba una atención adecuada
- Grado de cumplimiento de la programación prevista
- Adecuación de las actividades desarrolladas a las necesidades del centro
- Análisis de los aspectos que influyen positiva o negativamente en la metodología, desarrollo de actividades programadas y recursos materiales y personales empleados.

Se adjunta al final del Proyecto Educativo los anexos:

ANEXOS 2 - PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO PARA ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE.

ANEXO 3 - PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO.

ANEXO 4 - PROGRAMA DE TRÁNSITO

8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.
4. FUNCIONES DE LOS TUTORES.
5. ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA.
6. ACTUACIONES PARA EL SEGUIMIENTO INDIVIDUAL Y GRUPAL.
7. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.
8. EVALUACIÓN DEL PAT

8.1 INTRODUCCIÓN

La tutoría hace referencia a aquellos aspectos que no se circunscriben en exclusiva a una hora o a un área o materia en concreto, sino, que implican a todo el equipo educativo. Entendemos dicha acción como un elemento que favorecerá la maduración del alumnado,

concebido como grupo social que interacciona, que comparte tiempo, actividades, intereses....Todo ello desde un determinado contexto.

La función del tutor, tiene como objeto garantizar y asegurar la eficacia del trabajo del profesorado sobre el grupo de alumnos y alumnas. Todo el profesorado es responsable **del** seguimiento del alumno, pero será el tutor quién ejerza la coordinación de las acciones que se llevan a cabo en los grupos.

Se considera desde el Departamento de Orientación del centro, que la acción tutorial sea un espacio educativo que responda a los intereses y necesidades de nuestro alumnado, y por tanto, que, tanto ellos, como el profesorado y las familias participen en su diseño. Se ha promovido el que dicho diseño parta de una reflexión que nos lleve a recoger y sistematizar dichas necesidades, para posteriormente configurar esta programación o plan.

El presente plan entiende la tutoría, al igual que el resto de las áreas o materias de conocimiento, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- La significatividad para el alumnado de los contenidos que se plantean.
- La estructura interna de los procesos de aprendizaje, que permitan al alumnado construir desde el conflicto cognitivo y la maduración afectiva.
- La relevancia de las relaciones interpersonales para la elaboración, por parte del propio alumno de su propio proceso de aprendizaje.

Prioritarios serán los aspectos sobre la convivencia en el centro, la promoción de hábitos democráticos, y la consideración de las relaciones interpersonales adecuadas, como vehículo de enriquecimiento personal y social.

8.2 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

- 1.-Favorecer el trabajo coordinado del equipo docente de cada grupo-clase con el fin de hacer mas eficaz la tarea docente y poder adaptarla mejor a las características de cada grupo y cada alumno.
- 2.-Facilitar la integración del alumnado en su grupo-clase, y en el centro, promoviendo tanto las actuaciones responsables en su grupo como la participación activa en las actividades organizadas en el ámbito del centro.
- 3.-Desarrollar actividades incluidas dentro del Proyecto "Escuela:Espacio de Paz" y Coeducación.
- 4.-Desarrollar programas de orientación que permitan a cada alumno realizar su proceso personal de toma de decisiones, responsablemente y con conocimiento de sus capacidades, y de las ofertas que se le presentan, tanto desde el ámbito escolar como profesional.
- 5.-Potenciar el seguimiento del proceso individual realizado por cada alumno y la atención a las necesidades educativas derivadas del mismo.

6.-Favorecer la formación del tutor, y colaborar con él, para que pueda desempeñar de forma positiva sus funciones, es decir, de la forma mas adecuada a las características de su grupo.

7.-Orientar, apoyar, favorecer, la relación entre tutores y las familias, de modo que la tarea educativa se conceptúe como una acción compartida, y de ese modo optimizar el crecimiento personal del alumno.

8.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Los Objetivos Generales planteados en el apartado anterior es preciso concretarlos en función de los ámbitos en que se va a desarrollar nuestro PAT:

RESPECTO AL ALUMNADO

- Promover la participación e integración del alumnado en su grupo de referencia y en la vida del centro, desarrollando actitudes personales de respeto, convivencia, colaboración y participación.
- Realizar seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumno, desarrollando las adecuaciones curriculares que se precisen.
- Orientar y facilitar la toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional del alumnado.
- Elaborar y observar las normas básicas de convivencia en el grupo.
- Promover el aprendizaje de técnicas de estudio de carácter básico.
- Conocer y fomentar los mecanismos de mejora de la comunicación y el clima de la clase.
- Informar a los alumnos sobre el proceso evaluador y asesorarles sobre su promoción.
- Abordar temas de interés para los jóvenes dentro del marco y las posibilidades de la tutoría.

RESPECTO A LAS FAMILIAS

- Establecer entre Padres, Madres y Profesorado, estrategias de colaboración en aspectos que afecten a la educación de sus hijos e hijas, y a la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.
- Dar a conocer a los padres y/o responsables de los alumnos la existencia del Departamento de Orientación y difundir sus funciones entre los mismos.
- Informar a las familias de aquellos asuntos que se estimen relevantes para la educación de sus hijos y recabar a su vez información de ellas.
- Mantener encuentros periódicos con padres y madres.
- Promover la participación y la colaboración de las familias en la vida del Centro y del aula.

RESPECTO A LOS EQUIPOS EDUCATIVOS

- Favorecer el trabajo coordinado de los Equipos Educativos de cada grupo-clase, con el fin de garantizar la eficacia de la tarea docente, para que la misma se adapte a las necesidades y demandas de cada grupo, y de cada alumno.
- Favorecer la toma de decisiones, de los Equipos Educativos, de forma que las mismas, bien respecto al grupo, como respecto a un alumno individualmente considerado cuente con el consenso del profesorado que incide en el grupo, así como con la intervención compartida.
- Establecer valoraciones puntuales de las decisiones que se tomen tanto respecto al grupo, como al alumnado individualmente considerado.
- Consolidar la tutoría como parte del currículo escolar.
- Coordinar el proceso evaluador y la información acerca de los alumnos aportada por el profesorado que interviene en el grupo-clase.
- Informar al profesorado de los incidentes o dificultades que puedan surgir con los alumnos.
- Asegurar la unificación de criterios de actuación dentro del grupo-clase.
- Coordinar con el equipo educativo las respuestas dadas a las diversas dificultades de aprendizaje mediante refuerzo pedagógico, adaptaciones curriculares o diversificación curricular.

RESPECTO A LOS TUTORES Y TUTORAS

- Favorecer la formación e información a los mismos, para apoyar el desarrollo de sus funciones.
- Apoyo y coordinación por parte, tanto de la jefatura de estudios, como del departamento de orientación.

8.4 FUNCIONES Y DESIGNACIÓN DE TUTORES Y TUTORAS

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

FUNCIONES DE LOS TUTORES Y TUTORAS

2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos de los mismos. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o) ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Los tutores y las tutoras son piezas claves para la labor orientadora, ya que son las personas que dentro de la comunidad educativa realizan de un modo más directo con los alumnos las tareas de orientación.

Una vez establecidos los grandes objetivos y funciones de la acción tutorial, es conveniente determinar el conjunto de funciones que van a permitir al tutor desarrollar en la práctica su papel específico y, por la tanto, lograr la consecución de estos objetivos. Concretando las funciones de acuerdo con el sector al que van dirigidas, se formulan las siguientes:

Con el alumnado:

1. Detectar y conocer los intereses y problemas de su alumnado en el proceso de aprendizaje seguido, manteniendo reuniones periódicas con los alumnos y las alumnas, individual y colectivamente, especialmente si surgen conflictos proponiendo soluciones adecuadas.
2. Favorecer la integración del alumnado y su implicación en la comunidad escolar, colaborando dentro del centro en las actividades que se programen y contribuyan a crear un clima de convivencia adecuado.
3. Orientar y asesorar a los alumnos y las alumnas sobre las posibilidades educativas y profesionales que más se adecuen a las capacidades personales de cada uno, sobre todo, en los momentos de toma de decisión.
4. Elaborar, previo asesoramiento del departamento de orientación, el consejo orientador, que sobre el futuro académico y profesional del alumnado, ha de formularse al término de la escolarización obligatoria y antes de la finalización del periodo de preinscripción para el curso siguiente.
5. Informar sobre las sesiones de evaluación y hacer entrega a los alumnos y las alumnas de los resultados de éstas, facilitando la reflexión responsable en grupo y el diálogo entre el tutor o tutora y los diferentes profesores y profesoras, para realizar una acertada valoración del rendimiento escolar de su alumnado.
6. Hacer el seguimiento del control de faltas de asistencia de sus alumnos y alumnas e informar de las mismas a las familias.

Con las familias:

1. Tener informadas a las familias de los alumnos y alumnas de la actitud y rendimiento de los mismos y las mismas, favoreciendo la colaboración de los padres y las madres en el proceso formativo de sus hijos e hijas. Orientándoles, asimismo, en los momentos de toma de decisión de sus hijos e hijas, sobre las diferentes opciones académicas y profesionales entre las que pueden escoger.

Con el profesorado:

1. Coordinar la acción tutorial con los tutores y tutoras de su mismo nivel, participando en las reuniones de coordinación con el profesor de psicología y pedagogía para programar y evaluar las actividades de las tutorías.
2. Coordinar la labor educativa del profesorado que imparte docencia en su grupo - clase.
3. Cumplimentar los documentos administrativos relativos a cada alumno y alumna.
4. Coordinar las decisiones conjuntas respecto a algún alumno o alumna o al grupo ante las situaciones que lo requieran.

Más todas las señaladas en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

8.5 ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA

Con el alumnado:

- Todos los cursos tendrán dentro del horario escolar, una hora semanal dedicada al área de tutoría.

- El espacio para la realización de las actividades de tutoría generalmente será el aula, aunque podrán desarrollarse fuera de ésta siempre que lo reclame la naturaleza de las actividades programadas.
- En las horas que los tutores y tutoras tienen disponibles para realizar actividades relacionadas con la acción tutorial, podrán sacar del aula a un alumno o alumna de su grupo para tener con él o ella una entrevista, siempre que lo considere necesario.
- Se potenciará el desarrollo de un trabajo cooperativo dentro del aula y las actividades serán eminentemente prácticas, funcionales, de aplicación directa a los intereses o necesidades del alumnado.
- En las sesiones semanales de tutoría, se realizarán actividades relacionadas con una serie de actividades que cada año se concretarán por el conjunto de los tutores en coordinación con el orientador. Entre estos programas se encuentran: Programa de tránsito, programa de acogida, programas para fomentar hábitos de vida saludable (Formajoven, A no fumar me apunto-con concursos como Clase sin humos o Déjalo y gana-, Prevenir para vivir, MIRA (sobre educación vial), Y tú, ¿qué piensas?, Seguro que te mueves, Adolescencia y alcohol, educación afectivo sexual, Educación para la salud, Prevención de conductas violentas, Primeros auxilios y prevención de accidentes, prevención de violencia de género) Programa de orientación académica y profesional y Parlamento Joven. En algunos de estos programas también propondremos la posibilidad de participación de padres y profesorado.

Con las familias:

- El tutor o tutora se reunirá con el grupo de padres y madres al comienzo de curso, con el fin de favorecer un conocimiento inicial mutuo, y siempre que a lo largo del curso lo considere conveniente, propiciando que al menos las familias se acerquen una vez en el curso para entrevistarse con el profesorado. Los tutores y tutoras atenderán de forma individualizada a las familias en los tiempos establecidos para ello. La iniciativa del encuentro podrá partir tanto de la familia como del tutor o tutora y se intercambiará toda aquella información que favorezca el proceso de aprendizaje y evolución del alumno o alumna.
- Se organizará, como mínimo, una reunión a lo largo del curso con los padres y madres de aquellos alumnos y alumnas que tengan que tomar una decisión relacionada con su futuro académico o profesional.

Con el profesorado:

- Durante las sesiones trimestrales de evaluación coordinará el proceso evaluador que lleve a cabo el profesorado de su grupo.
- El tutor o tutora recabará información del equipo docente de su grupo para poder realizar el seguimiento individual y grupal de sus alumnos y alumnas.
- Los tutores y tutoras de cada nivel se reunirán con el orientador una hora semanal con el fin de coordinar las sesiones de tutorías.

8.6 ACTUACIONES PARA EL SEGUIMIENTO INDIVIDUAL Y GRUPAL.

Seguimiento individual

Con el alumnado:

- Entrevistas personales con el alumno o la alumna.
- Recogida de información de los incidentes que puedan estar relacionados con cada alumno y alumna, y búsqueda de respuestas positivas ante las situaciones de conflicto.
- Coordinación del proceso de integración del alumno o alumna a través de las diferentes áreas y actividades docentes que se desarrollen en el centro.
- Elaboración de un consejo orientador al final de la etapa, en el segundo trimestre del curso escolar.

Con los padres y las madres:

- Entrevistas con los padres y las madres de cada alumno y alumna.
- Información trimestral de los resultados de la evaluación académica del alumno y alumna.
- Contactos telefónicos y personales siempre que la situación del alumno o alumna lo requiera.

Con el profesorado:

- Recogida sistemática de información sobre el proceso realizado por el alumno o alumna respecto a cada área del currículo.
- Coordinación y seguimiento de las decisiones tomadas en las sesiones de evaluación.
- Coordinación de las decisiones conjuntas respecto de algún alumno o alumna cuando la situación así lo requiera.
- Coordinación de las respuestas de atención a la diversidad.
- Propuestas para abordar los temas transversales.

Seguimiento grupal

Con las familias:

- Reunión con las familias a comienzo de curso con el fin de:
 - Facilitar el contacto entre el tutor o tutora y los padres y las madres de todo el alumnado del grupo.
 - Informar sobre cuestiones prácticas de normativa y funcionamiento del centro y programación y organización del curso.
 - Informarlos sobre aspectos concretos en el modo de desarrollarla tutoría.
- Reunión con las familias a lo largo del curso, siempre que la marcha del grupo lo requiera, con el fin de comentar las incidencias correspondientes y tratar de implicarlos en un proceso positivo de seguimiento de sus hijos e hijas.
- En el segundo ciclo de la ESO: reunión informativa sobre los futuros estudios y salidas profesionales de sus hijos e hijas así como de las pruebas selectivas.

Con el profesorado:

- Reunión con el equipo educativo al menos una vez al trimestre con el fin de:
 - Coordinar estrategias de aprendizaje de procedimientos y de actitudes comunes a todas las áreas
 - Coordinar aspectos de organización y funcionamiento del grupo
 - Analizar la problemática que vaya surgiendo en el grupo y buscar conjuntamente soluciones y llegar a consensos necesarios respecto a las decisiones a tomar.

- Sesiones trimestrales de evaluación:
 - Análisis del proceso seguido por el grupo respecto a los objetivos propuestos conjuntamente
 - Toma de decisiones respecto a la marcha del grupo.

LAS PROGRAMACIONES DE LAS TUTORÍAS LECTIVAS DE LOS DISTINTOS GRUPOS

Ejes de la acción tutorial y programas de actuación:

La acción tutorial gira en torno a dos grande ámbitos, que a su vez se dividen en otros subámbitos, los cuales quedan recogidos en el siguiente cuadro:

ORIENTACION PERSONAL ESCOLAR	<i>APRENDER A SER PERSONA</i>	ORIENTACION ACADEMICA PROFESIONAL	<i>CONOCIMIENTO DE SI MISMO</i>
	<i>APRENDER A CONVIVIR CON LOS DEMAS</i>		<i>CONOCIMIENTO DE ALTERNATIVAS ACADEMICO- PROFESIONALES</i>
	<i>APRENDER A PENSAR Y ESTUDIAR</i>		<i>APRENDER A TOMAR DECISIONES</i>

Dentro de la acción tutorial, ya sea dentro de la planificación de la hora lectiva o como actividades complementarias y extraescolares, se desarrollarán actividades que están enmarcadas en distintos programas.

Cada año, el departamento de orientación realizará una propuesta de actividades que propondrá a los distintos tutores. Éstos, en función de las características de cada grupo adaptarán la propuesta, concretando las actividades a realizar y priorizando aquellas temáticas más acordes con cada grupo.

8.7 PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

En el Plan de Orientación Académica y Profesional se especifican las actuaciones que se desarrollan en el instituto para facilitar la toma de decisiones de cada alumno o alumna a lo largo de su escolaridad respecto a su futuro académico y profesional eligiendo entre distintos caminos y alternativas. El papel de la orientación consiste en facilitar en la medida de lo posible los medios y la ayuda educativa necesaria para que afronten adecuadamente la tarea de descubrir y elegir los mejores caminos para ellos.

Estas actuaciones van encaminadas tanto a facilitar la elección de los itinerarios académicos para continuar en el sistema educativo como a facilitar la inserción laboral y profesional de los jóvenes que dan por terminada su formación.

Aunque la orientación académica y profesional adquiere una especial relevancia en aquellos momentos en los que el alumnado debe elegir entre distintas opciones que pueden condicionar en gran medida el futuro académico y profesional, entendemos esta acción orientadora como un proceso que es conveniente desarrollar durante toda la Educación Secundaria.

Nuestra orientación vocacional no tiene la finalidad de dirigir a los alumnos hacia unos caminos u otros sino que está concebida con un carácter marcadamente educativo, como un proceso de desarrollo de las capacidades necesarias para que pueda ser el propio alumno quien tome sus propias decisiones de manera libre y responsable, tanto en el momento actual como a lo largo de su vida.

La orientación académica y profesional en el I. E. S. El Coronil estará encaminada fundamentalmente a que el alumnado aprenda a decidir de forma realista y planificada basándose en cuatro aspectos fundamentales:

1. Un conocimiento adecuado de sus propios intereses, capacidades y recursos
2. Un conocimiento adecuado de las distintas opciones educativas y laborales y de las vías que se abren y cierran con cada opción
3. Un conocimiento adecuado de las exigencias del mundo laboral y su relación con los distintos estudios.
4. Un dominio adecuado de las estrategias y habilidades de decisión (identificar el problema, clarificar alternativas, valorar sus consecuencias positivas y negativas, sopesar y decidir)

Aunque la tutoría grupal sea una de las vías principales para desarrollar los contenidos de la orientación académica y profesional, tendremos en cuenta que muchos de los conocimientos y habilidades implicados en la toma de decisiones son algo que se adquiere de una manera o de otra en el marco del currículo, a través de los aprendizajes que se promueven en las distintas áreas y materias. Por ello el Plan de Orientación Académico y Profesional (POAP) especifica las actuaciones a seguir en tres vías diferenciadas pero complementarias: las programaciones didácticas, la acción tutorial y otras actividades específicas.

El desarrollo del plan es supervisado por la Jefatura de Estudios con la coordinación y el apoyo del Departamento de Orientación, que se encarga de proporcionar soporte técnico a las actividades que, de forma programada y sistemática, se realizan en el centro.

Coordinación, seguimiento y evaluación del Plan

- a) A través de las reuniones periódicas de los tutores con el departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios se articularán los recursos personales y materiales y se proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo del Plan de una forma coordinada.
- b) A lo largo del curso la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación irán haciendo un seguimiento del desarrollo del Plan para introducir los ajustes necesarios que permita adaptarlo a las necesidades del contexto.

Las actuaciones que afecten al desarrollo de las programaciones didácticas de las distintas materias serán objeto de coordinación en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Centro.

El Departamento de Orientación recogerá las aportaciones de los implicados para analizar y valorar las actuaciones llevadas a cabo y se propondrá mejoras de cara a cursos posteriores.

Líneas de actuación comunes a todos los cursos de la ESO

Siguiendo la normativa vigente, en el Plan de Orientación Académica y Profesional del I.E.S. El Coronil se va a contemplar tres líneas de actuación principales:

- a) Actuaciones dirigidas a que los alumnos y alumnas desarrollen las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones y a que conozcan de forma ajustada sus propias capacidades motivaciones e intereses.
- b) Actuaciones para facilitar al alumnado información sobre las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con la etapa.
- c) Actuaciones para propiciar el contacto del alumnado con el mundo del trabajo.

Desarrollo de las capacidades implicadas en la toma de decisiones

Las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones se van desarrollando a lo largo de todo el proceso educativo a través de experiencias de aprendizaje variadas. Por tanto, vamos a prestar especial atención a todo aquello que el currículo puede aportar al desarrollo de la madurez vocacional a través de las programaciones didácticas de las distintas áreas y materias.

- Favoreciendo un auto-concepto realista y positivo
- Favoreciendo que el alumnado tome conciencia de las capacidades que están adquiriendo con lo que van aprendiendo en clase
- Trabajando de modo suficiente aquellas capacidades que facilitan la adquisición de habilidades para la toma de decisiones (resolución de problemas, obtención y análisis de información...)

Nuestra intención es avanzar a lo largo del curso en esta dirección:

- Facilitando que el alumnado tome una mayor conciencia de sus propias capacidades, de lo que mejor conocen y dominan. Para ello:
 - Se favorecerá que el alumnado conozca las capacidades que se desarrollan con los contenidos y actividades que trabajan en clase en distintos momentos.

- Se utilizan en algunos momentos procedimientos de auto-evaluación y co-evaluación de los aprendizajes
 - Se favorecen procedimientos de evaluación basados más en criterios de aprendizaje que en el resultado de pruebas comparativas.
- Dando prioridad en la evaluación a aquellos instrumentos y procedimientos que facilitan que el alumnado pueda interpretar adecuadamente lo que significan sus notas para posibilitar un conocimiento más preciso de sus propias capacidades y una interpretación correcta de sus éxitos y fracasos.

Conocimiento de las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con la etapa.

Se trata de que los alumnos y alumnas conozcan tanto las opciones inmediatas como las que se presentan a largo plazo, analizando las posibilidades que se abren o se cierran con cada opción.

- Para favorecer un conocimiento más preciso de los estudios posteriores y sobre las distintas profesiones se plantean actividades que se relacionan con los campos de aplicación de la disciplina estudiada en el mundo laboral y con los estudios superiores en los que se profundiza en el estudio de la materia en cuestión.
- Para contribuir al desarrollo de la FP de base se adopta, en la medida de lo posible, un tratamiento práctico y aplicado de los contenidos, relacionándolos con situaciones que se dan en el mundo laboral.

Contacto con el mundo del trabajo

Con este tipo de actuaciones pretendemos que el alumnado conozca de cerca las características del mundo del trabajo y que comprendan el valor y la utilidad de lo que aprenden en el instituto tanto a la hora de acceder a un puesto de trabajo como para desempeñarse en él.

- Planteando aprendizajes prácticos y funcionales y poniéndolos en relación con actividades profesionales
- Planteando en algunas materias trabajos y actividades individuales o en grupo en los que los alumnos deben buscar datos e informaciones relacionadas con el mundo del trabajo y el empleo.
- Desarrollando en la hora semanal de tutoría actividades específicas para favorecer en los alumnos un conocimiento adecuado del mundo laboral y de las distintas profesiones.
- Aprovechando las visitas que desde algunas materias se realizan a industrias y otros centros de trabajo para que el alumnado conozca algunas cuestiones relacionadas con las tareas profesionales, la forma de acceso, la titulación requerida, etc., por medio de tareas y actividades de búsqueda e indagación.

Actuaciones específicas para 3º de E.S.O.

1. Actividades que se desarrollan dentro del Plan de Acción Tutorial

- En las sesiones de tutoría se trabajan a través de actividades diversas los elementos principales de la orientación. El Departamento de Orientación pone a disposición de los tutores ejemplos y modelos de actividades para realizar en la hora semanal de tutoría:
- Actividades para descubrir los propios intereses y posibilidades

- Actividades para reflexionar y debatir sobre la utilidad de las capacidades que se promocionan en las distintas áreas
- Actividades para analizar y practicar la toma de decisiones a través de juegos y simulaciones
- Actividades para el conocimiento del mundo laboral y de los procesos de inserción en él

■ Para mejorar el conocimiento de los objetivos y contenidos de las materias del curso siguiente seguimos tres vías complementarias:

- a) El tutor o tutora informa al alumnado del grupo ayudándose de la información que, por escrito, le transmite el departamento correspondiente
- b) Sobre las materias que se imparten tanto en 3º como en 4º, el propio profesor del tercer curso transmite al alumnado del grupo la información más importante, tanto a través de sesiones informativas monográficas como en distintos momentos a lo largo del curso.
- c) El profesorado de materias del curso siguiente colabora con el tutor para informar a los alumnos en sesiones de tutoría.

■ Los alumnos y alumnas con pocas posibilidades de promocionar al curso siguiente son objeto de un seguimiento más cercano y les proporcionamos una información más personalizada sobre las distintas alternativas que se plantean al finalizar el curso.

■ En el mes de marzo se celebra una reunión para informar a los padres y madres sobre las opciones al finalizar el curso y sobre la oferta educativa del centro.

■ En la sesión de evaluación final del curso el Equipo Educativo revisa la elección provisional de materias a cursar en 4ª realizada por cada alumno y alumna y se formulan las orientaciones pertinentes a través del tutor o tutora.

2. Actividades que realiza el Departamento de Orientación

- Elaborará una guía informativa para tutores y alumnos sobre las opciones al finalizar 3º de ESO.
- Atenderá a los padres y alumnos que planteen consultas específicas que no pueda solucionar el tutor.
- Recogerán y distribuirán las hojas informativas sobre las materias optativas.
- Elaborará materiales informativos para los padres que se entregarán y analizarán en las reuniones.

Actuaciones específicas para 4º de E.S.O.

1. Actividades que se desarrollan dentro del Plan de Acción Tutorial

Las actuaciones principales en este curso van dirigidas a facilitar al alumnado la toma de decisiones al finalizar la etapa

- Para realizar las actividades de orientación académica y profesional tutores y alumnos disponen de material diverso con la información y las actividades necesarias para desarrollar el Plan
- Las actividades de tutoría inciden en los cuatro elementos principales de la orientación
 - Conocimiento de la estructura del sistema educativo y de las distintas opciones e itinerarios: 3-4 sesiones informativas sobre la estructura del nuevo sistema

educativo, el bachillerato, los ciclos formativos de FP, el acceso a los estudios universitarios desde el bachillerato y los CFGS.

- Conocimiento del sistema productivo y laboral y de los procesos de inserción en él: 1-2 sesiones informativas sobre el acceso al trabajo, la búsqueda de empleo...
- Conocimiento de las propias posibilidades, intereses y limitaciones: cuestionarios de auto-análisis de los propios intereses, capacidades y valores.
- Desarrollo de habilidades para la toma de decisiones: actividades para el análisis de las posibles consecuencias de las distintas alternativas.

■ En los meses de marzo-abril se organizará una actividad para consultar programas informáticos sobre orientación

■ A partir de finales de febrero principios de marzo se irá elaborando el Consejo Orientador a entregar al alumnado.

■ En los meses de febrero-marzo se celebra una reunión para informar a los padres y madres sobre las opciones al finalizar el curso y sobre la oferta educativa del centro.

2. Actividades que realiza el Departamento de Orientación

■ Elaboración de la información a entregar a los padres en las distintas reuniones que se celebren

■ Elaboración y actualización de la “*Guía de orientación*” para tutores y alumnos sobre las opciones al finalizar 4º de ESO

■ Preparación de material con la información sobre las materias optativas que se pueden cursar en Bachillerato

■ Organización y realización de la actividad de consulta de programas informáticos sobre orientación

■ Atención a padres, madre, alumnas y alumnos que planteen consultas específicas que no pueda solucionar el tutor o tutora.

■ Orientación sobre la preparación de la prueba de acceso a Ciclos Formativos a aquellos alumnos y alumnas que vayan a concurrir a ella.

■ Colaboración con los tutores en la orientación personalizada a los alumnos que lo requieran.

El Consejo Orientador al término de la Etapa

1. Principios generales

Al término de la escolaridad obligatoria todos los alumnos y alumnas recibirán, junto con las calificaciones obtenidas, un consejo orientador sobre su futuro académico y profesional, que en ningún caso será prescriptivo y que tendrá carácter confidencial.

Esta orientación consistirá en una propuesta del equipo educativo en la que, teniendo en cuenta las expectativas manifestadas por el propio alumno, se le recomendarán las opciones educativas o profesionales más acordes con sus capacidades, intereses y posibilidades.

El Consejo Orientador será el resultado de un proceso de auto-orientación del alumno o alumna convenientemente guiado por el tutor o tutora a través de las actuaciones que se establezcan al comienzo de cada curso en el Plan de Orientación Académico-Profesional.

Tendrá el propósito fundamental de ayudar al alumnado a perfilar libre y responsablemente su itinerario formativo y su proyecto de vida. El equipo educativo del alumno o alumna velará por el cumplimiento de este principio básico.

Contenidos específicos sobre orientación académica y profesional para cada uno de los cursos:

PRIMERO DE LA ESO	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento y desarrollo de capacidades, motivaciones e intereses personales.
SEGUNDO DE LA ESO	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento y desarrollo de capacidades, motivaciones e intereses personales. - Información sobre las optativas en 3º de la ESO. - Toma de decisiones reflexiva.
TERCERO DE LA ESO	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento y desarrollo de capacidades, motivaciones e intereses personales. - Las opciones en 4º de la ESO, las dos opciones de matemáticas y las optativas en 4º de la ESO. - Itinerarios educativos y su afinidad con las distintas opciones en 4º de la ESO. - Información y orientación a los padres y las madres sobre las distintas opciones académicas y profesionales. - Toma de decisiones reflexiva.
CUARTO DE LA ESO	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento y desarrollo de capacidades, motivaciones e intereses personales. - Criterios de titulación. - La nueva Formación Profesional: los ciclos formativos. - Bachillerato. - Enseñanzas de formación profesional.

	<ul style="list-style-type: none">- Enseñanzas de régimen especial.- Formación ocupacional y continua, educación de adultos y otros estudios.- Información y orientación a los padres y las madres sobre las distintas opciones académicas y profesionales.- Toma de decisiones reflexiva.- Consejo Orientador.
--	---

8.8 Evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial

Al finalizar cada período programado en la planificación de la tutoría y al terminar el curso escolar, es imprescindible que el tutor o tutora realice una valoración de cada uno de los aspectos programados y de la ejecución de la acción tutorial para así, en función de lo conseguido y de los fallos detectados, tomar decisiones sobre la programación de los trimestres o cursos siguientes. Es conveniente que en esta evaluación colabore y participe el Dpto. de Orientación y el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. En cualquier caso es importante que en la valoración se tengan en cuenta:

- Los objetivos programados
- Las actividades
- Los recursos
- Las personas implicadas en la programación: grado de interés y cumplimiento del programa por parte del profesorado, alumnado, padres y madres y centro escolar.

La evaluación global del POAT constará de:

- Una síntesis de todos los datos de evaluación recogidos a lo largo del año.
- La evaluación explícita de todos los aspectos del programa: contenidos, metodología, organización, materiales de apoyo, tiempos, coordinación realizada, etc.

Se intentará que a través de estos dos aspectos, podamos tener el máximo de datos para poder formular una programación adaptada a la realidad del alumnado y profesorado del centro. La evaluación global del POAT se realizará a finales de cada curso académico, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las necesidades que vayan apareciendo en las distintas etapas y niveles educativos.
- Las expectativas del equipo de profesores y profesoras
- Las necesidades del alumnado y familias ligadas al contexto y a sus situaciones personales.

9. PLAN DE CONVIVENCIA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO Y SU ENTORNO.
2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.
3. ESTABLECIMIENTO DE LA NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO.
4. NORMAS ESPECÍFICAS DEL AULA.
5. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.
6. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, EL DIÁLOGO Y LA CULTURA DE PAZ.
7. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
8. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.
9. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN RELACIÓN A LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS.
10. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.
11. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.
12. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.
13. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES DEL ENTORNO.
14. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA SÉNECA.
15. ANEXO. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES SEGÚN EL DECRETO 327/2010.

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO Y SU ENTORNO.

a) CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.

El instituto está situado en la localidad Sevillana de El Coronil, ubicado en la zona sur de la provincia de Sevilla, recibiendo el mismo nombre de la localidad a la que pertenece I.E.S. "El Coronil".

La localidad de El Coronil tiene como principal actividad económica la agricultura, por lo que la mayoría de su población se dedica a dicho sector. En el sector industrial podemos encontrar pequeñas empresas familiares dedicadas a la construcción y a la producción de productos agroalimentarios. Por lo que el nivel socio – económico- cultural de la población de dicha localidad podemos decir que es medio.

b) CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Está formado por el claustro de profesores, la asociación de padres y madres, un administrativo, dos conserjes, dos limpiadoras y la representación del Ayuntamiento. En nuestro centro se imparte la Educación Secundaria Obligatoria, oscilando entre dos o tres cursos cada nivel.

En cuanto a las carencias más significativas y quizás más relevantes y que influyen en la convivencia, cabe señalar que no disponemos de todo lo necesario para desarrollar el trabajo educativo en toda su globalidad siendo necesaria la propia pericia de sus profesionales al encontrarse en determinadas situaciones sin los recursos necesarios.

c) LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS.

Sin ser éste un centro con graves problemas de disciplina, un primer análisis de la convivencia en nuestro centro muestra la indisciplina habitual de un pequeño grupo de alumnos que manifiesta rechazo a las normas del Centro y con grandes dosis de desmotivación por estudiar y esforzarse. Este hecho obliga al profesorado a realizar un esfuerzo constante por mantener el interés de sus alumnos.

La Educación Secundaria Obligatoria es una etapa evolutiva crucial para transmitirles la importancia de aceptar unos límites entre su libertad y la de los demás, el respeto a las normas de convivencia y la adquisición de hábitos de responsabilidad. La adquisición de los principios básicos de convivencia y de respeto a los demás, así como los valores esenciales para una vida en equilibrio, se debe iniciar en el ambiente familiar. También deben completarse y reforzarse en el centro educativo, llegando a tener el Centro de enseñanza un mayor protagonismo en algunas ocasiones.

Por ello, nuestro Claustro de profesores mantiene una actitud unánime ante la necesidad de hacer entender a los alumnos y a sus padres que el respeto de tales normas no es negociable. Nuestra estrategia común, entre otras, ha sido en los últimos años, mantener continuas entrevistas con los alumnos y con sus padres, informarles acerca de sus derechos, pero también de sus deberes como estudiantes y como ciudadanos.

Las conductas contrarias a las normas más reiteradas durante los cursos anteriores fueron:

- No traer el material escolar necesario a clase.
- No permitir el derecho de estudiar de sus compañeros, impidiendo el normal desarrollo de las clases.
- Negarse a seguir las indicaciones del profesorado en clase.
- Malas contestaciones al profesorado.
- Pequeñas peleas en cambios de clase y patio.

Nuestra entrada en el **Proyecto Escuela: Espacio de Paz** fue decisiva para concienciar a todo al profesorado primero, al alumnado, a las familias y en general a toda la comunidad sobre la necesidad de ir todos a una en el tema de la convivencia.

d) LA RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Hemos de decir que, en general, la relación del centro con las familias de nuestros alumnos es buena. Creemos que tanto padres como madres entran en nuestro centro con la libertad que da tener la seguridad de que van a ser oídos, tanto en los buenos como en los malos momentos. Nos gustaría, no obstante, que acudieran al Centro con mayor asiduidad las familias del alumnado que presenta problemas de disciplina de manera reiterada, para así poder actuar conjuntamente e intentar solucionarlos con la ayuda del Departamento de Orientación.

Nuestro procedimiento, ante situaciones de conflicto, pasa siempre por dar información a las familias de nuestro alumnado.

El Equipo directivo del centro, en colaboración con los Tutores de los diferentes grupos deriva los casos de absentismo escolar a **los Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Coronil**

para que, en coordinación con el Centro y en el terreno de su competencia, lleve a cabo un plan de actuación con la familia.

Desde el centro y en colaboración con el Ayuntamiento, Delegación de Educación y otras asociaciones y fundaciones, cada año se ponen en marcha distintos **planes, programas, charlas y talleres de prevención** con el alumnado, como son:

- Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"
- Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
- Programas de tránsito y acogida del alumnado de 6º de Primaria.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Plan de Acompañamiento Escolar.
- Organización y funcionamiento de las bibliotecas.
- Mira.
- A no fumar me apunto.
- Prevenir para Vivir.
- Y tú, ¿qué piensas?
- Escuela TIC 2.0
- Forma Joven.
- Parlamento Joven (promovido por el Ayuntamiento).
- Educación Vial: "Seguro que te mueves" (promovido por el Ayuntamiento).
- El Placer de Leer (promovido por el Ayuntamiento).
- Coeducar desde la Comunidad Educativa (promovido por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos).
- Plan Intergeneracional (promovido por el Ayuntamiento).

e) TRABAJOS PREVIOS REALIZADOS EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Nuestro centro se encuentra plenamente inmerso en el **Proyecto Escuela Espacio de Paz**, así como en el **Proyecto de Coeducación**. Estos Proyectos han contribuido a mejorar la calidad de la convivencia en nuestro pequeño centro con actividades en las que participaron y siguen participando los Departamentos Didácticos y el alumnado

2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.

- Mejorar la convivencia en el centro.
- Prevenir la violencia y los conflictos.
- Fomentar los valores democráticos, igualdad de género, libertad de expresión y respeto por otras culturas para crear un clima de convivencia armónico en el centro educativo.
- Promover hábitos de conducta sanos respecto a las personas y hacia el entorno, contribuyendo con la defensa y conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural.
- Conseguir que el Centro sea una comunidad de cultura viva y activa.
- Contribuir al éxito escolar del alumnado y a la adquisición de las competencias social y ciudadana y autonomía personal creando un clima de convivencia adecuado.
- Fomentar y facilitar la participación de las familias en la tarea de mejorar la convivencia.

3. ESTABLECIMIENTO DE LA NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO.

Para el alumnado:

- **Asistir a clase.** Por ello, los alumnos deben proceder a la justificación de las faltas dentro de la semana a su incorporación a clase.
- **Las familias** recibirán periódicamente información sobre las faltas de asistencia de sus hijos.
- Cuando un alumno tenga un número de **faltas** excesivo aunque sean justificadas el centro se lo comunicará a los servicios sociales del ayuntamiento.
- **No deben abandonar** el Centro durante la jornada escolar sin la debida autorización. Sólo podrán hacerlo en compañía de sus padres o un familiar mayor de edad. El alumno podrá llamar a sus padres desde el teléfono de Conserjería. Esta falta deberá ser justificada por el padre, madre o persona autorizada en el momento de abandonar el centro, excepto los alumnos que hayan cumplido la mayoría de edad. El justificante quedará en Conserjería a la espera de que el Tutor lo recoja.
- El **respeto mutuo** ha de ser la norma básica de la convivencia. No cometerán actos de desconsideración, **incorrección** o amenaza hacia cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
- La **vestimenta y el aseo personal** de los alumnos serán los apropiados para asistir a un centro de enseñanza, dentro de los márgenes que establece el decoro.
- Los alumnos **no pueden llegar tarde y no saldrán del aula** entre clases El centro no considera causa justificada “quedarse dormido” ni “motivos personales”.
- En los recreos, los alumnos que deseen hacer **fotocopias** lo harán antes de salir al patio.
- **En los recreos** los alumnos permanecerán en el patio y seguirán las indicaciones del Profesorado de Guardia de recreo. Los días de lluvia, podrán cobijarse bajo los dos porches exteriores y en los pasillos de la planta baja. Durante estos días, y debido a la falta de espacio, se hace especialmente necesario que su comportamiento sea el adecuado, evitando las bromas que pudieran desembocar en peleas.
- Los alumnos harán un uso correcto de las **instalaciones del Centro** y de los materiales. Pedirán permiso para usar material bibliográfico o informático que pertenezca al centro y cuando sea necesario, procederán a la limpieza de su pupitre o mesa de trabajo.
- No se permite **comer ni beber en las aulas**. Tampoco está permitido fumar ni beber alcohol, ni hacer ostentación del consumo de estas sustancias en el Centro o durante la realización de alguna actividad complementaria o extraescolar.
- No se permite tener el **teléfono móvil ni el MP3** durante la jornada escolar
- Han de **traer a clase el material necesario**, o bien la ropa apropiada en Educación Física y deben colaborar en el desarrollo de dichas actividades siguiendo las indicaciones del profesorado.
- Los alumnos tienen el deber de **entregar** a sus padres **las comunicaciones** (comunicaciones de los tutores, presentación de tutores, actividades extraescolares, etc.), que el Centro les envía a través de ellos.
- **Esperarán en el aula** a que llegue el profesor que les corresponda, o bien, el profesor de Guardia en caso de ausencia de su profesor.
- Asistir a los **exámenes convocados**. El derecho a la repetición de exámenes o pruebas similares se establecerá por cada Profesor o Departamento Didáctico previa justificación oficial.

Para el profesorado:

Todos los profesores deben:

- Participar en la tarea educativa de formar al alumnado que puedan compartir un tiempo y un espacio diario en un clima de sana convivencia.
- Conocer el P.C. y el Plan de Convivencia.
- Practicar el diálogo y la reflexión con los alumnos y adultos del Centro.
- Participar en las fiestas, actos y conmemoraciones que proyecte el claustro y en la actividad general del Centro.
- Avisar con anterioridad al comienzo del horario escolar ausencias o llegadas tardes. Dejar las tareas en el centro, enviarlas o comunicarlas para que el profesor de guardia pueda proporcionarlas a los grupos.
- Evitar dejar solos a los alumnos; cualquier hecho que se produjera en su hora es responsabilidad del profesorado.
- Ante cualquier accidente, por mínimo que parezca, pedir la colaboración del profesorado de guardia.
- Tener en cuenta el principio de colaboración y trabajo en equipo.
- Coordinar las actividades docentes en materia de convivencia para favorecer el clima y las relaciones sociales.
- Contribuir a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- Organizar, promocionar y participar en las actividades complementarias programadas por el Centro.
- Coordinarnos entre los distintos departamentos del Centro.
- Velar por conseguir una convivencia pacífica entre los miembros de la Comunidad Escolar, basada en el respeto de todos y cada unos de los derechos y libertades establecidas por nuestra Constitución.
- Ejercer la tutoría de los alumnos y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- Asistir con puntualidad al comienzo y término de la jornada escolar para no interferir en el horario de los demás.
- Intentar que las entradas y salidas se hagan andando y sin gritar.
- Crear en el aula un clima que favorezca la participación del alumnado.
- Ser responsables del control de asistencia y puntualidad del alumnado.
- Mantener una actitud activa ante el trabajo estableciendo un tono de voz que permita entenderse.
- Vigilar el patio en horario de recreo.
- Cerciorarse de que los datos de los alumnos que ellos tienen coinciden con los de SÉNECA.

Para las familias:

- Colaborar en el buen funcionamiento del centro.
- Velar por la puntualidad de sus hijos e hijas.
- En cuanto al material, comprobar que traigan todo el material necesario a clase.
- Respetar los horarios del Centro. Para tratar con el tutor, secretaría, jefatura de estudios o dirección pasen primero por conserjería y ésta le proporcionará la cita. Los tutores estarán a su disposición el día y hora que se disponga, previa cita.
- Verificar que los alumnos vengan desayunados de casa.

- No mandar al alumno enfermo al centro.
- Asegurar de que vengan aseados de casa y con ropa cómoda y adecuada.
- En caso de que su hijo tenga algún tipo de problema con compañeros acudirán al tutor.
- Ayudar a su hijo a conocer sus posibilidades.
- Poner metas y tareas adecuadas, ni inalcanzables ni demasiado fáciles.
- Hablar de esfuerzo, constancia, responsabilidad, disciplina.
- Compartir con sus hijos las tareas de la casa. No sólo a las niñas. Y a todos, niños y niñas, las mismas clases de tareas.
- Pactar con él el uso de la radio, TV, videojuegos, etc.
- Intentar que consigan hábitos de higiene y salud.
- Hablar con su hijo: intentar inculcarle valores de tolerancia, de no violencia, respeto hacia todas las personas.
- Animar a que participe en las actividades que ofrezca el Centro, el Ayuntamiento, el AMPA. Estas actividades (deportivas, culturales, biblioteca, lúdicas) también educan.

4. NORMAS ESPECÍFICAS DEL AULA.

Las siguientes normas han sido elaboradas por los propios alumnos y sus respectivos tutores y son de obligado cumplimiento, al igual que las anteriores:

- Ser puntuales en todas las clases.
- Guardar silencio y atender las explicaciones del profesorado.
- No levantarse sin permiso, no guardar el material sin permiso aunque suene el timbre.
- Respetar el turno de palabra y respetar a los demás. No contestar de malos modos.
- Traer y cuidar del material propio y el del centro.
- Mantener limpia la clase. Usar las papeleras.
- Que compartir y colaborar con sus compañeros y compañeras en las actividades del aula.
- No salir al servicio salvo en caso de necesidad.
- Hacer que se respeten las normas también durante los cambios de clase.
- Observar que el alumnado respete el material de clase (mobiliario, paredes, material común...), el de los compañeros y el propio.
- Dejar las clases ordenadas a las salidas, pudiendo crear equipos encargados de ello.
- Participar activamente en el buen funcionamiento del aula.
- Participar responsablemente en las asambleas de clase y seguir los acuerdos allí tomados.
- Cuidar y hacer respetar las plantas, porterías, canastas, papeleras y cualquier mobiliario del patio.
- Dirigirse a un profesor ante cualquier problema con compañeros.
- Mantener limpias las instalaciones, tirando papeles y restos de desayuno a la papelera.

5. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Composición:

- Director.
- Jefe de Estudios.
- Dos profesores.
- Dos padres o madres.
- Dos alumnos.

Plan de reuniones: La Comisión de Convivencia se reunirá cuando sea necesaria su actuación para llevar a cabo las siguientes funciones que les atribuye el Decreto 19/2007 de 23 de enero:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todo el alumnado.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos en los que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Seguimiento de los compromisos de convivencia adquiridos por el alumnado que incurre en conductas contrarias a las normas de convivencia.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro, como es, el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

6. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, EL DIÁLOGO Y LA CULTURA DE PAZ.

- Se agiliza el **proceso correctivo** ante una incidencia.
- **Rapidez en la comunicación** con los padres. Se pretende conseguir la implicación de las familias para que las correcciones tengan efectos formativos.
- Charlas con los alumnos protagonistas de conflictos en recreos y cambios de clase y compromisos por parte de éstos. Cuando estas conductas contrarias son consecuencia de roces esporádicos fruto de la convivencia diaria, se les **amonesta verbalmente desde Dirección y Jefatura de Estudios**. Estas charlas se ponen en comunicación de los padres para que apoyen las medidas tomadas.
- Medidas de tipo organizativo que posibilitan la adecuada **vigilancia de los recreos**, entradas y salidas del centro y los cambios de clase. En los recreos se abre la Biblioteca todos los días a la semana y el Aula de Informática dos días a la semana. Además, se seguirá haciendo uso de material deportivo durante estos periodos, ya

que al alumnado le gusta jugar durante su tiempo libre a deportes que estimamos no son de riesgo tales como el voleibol y el baloncesto. De esta manera, dividimos al alumnado en diferentes focos de interés, el cultural, el deportivo y el de ocio. El profesorado de Guardia de recreo está distribuido en diferentes lugares que pueden ser focos de conflicto, como son: las entradas y salidas de los aseos, la cafetería y el patio.

- Los tutores convocan a los padres y profesores de grupos concretos para impulsar **acciones coordinadas de convivencia en el aula**, de disciplina y de hábitos de estudio.
- **Seguimiento periódico de la situación de convivencia y disciplina** con reuniones frecuentes de la Comisión de Convivencia y con análisis específico en las reuniones del Equipo Técnico.
- Se valora la aportación de **ideas y experiencias en otros contextos educativos** de diferentes profesores, para acoplarlas a las características del centro.
- Trabajo de **colaboración** y equipo entre el Departamento de orientación, los tutores y el equipo directivo.
- Mayor intervención de los **tutores. Como “mediador de conflictos”**, los tutores intervienen en la solución educativa de los problemas de convivencia mediante el análisis de la situación entre las partes.
- Intervención de los delegados de padres y algunos alumnos como **“mediadores de conflictos”**.
- El **departamento de Orientación** evalúa con inmediatez los trastornos de conducta relacionados con la adaptación personal, social, escolar y familiar del alumnado con posibilidad de desviación a otros especialistas (psicólogo, educador social...).
- Se intenta utilizar un **material más atractivo** para los alumnos con **refuerzos** o adaptaciones adecuados a su nivel ya que el aburrimiento suele ser origen de malos comportamientos.
- En su caso, uso de la **segunda hora de tutoría** para tutoría individualizada.

7. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Además de todas las medidas anteriormente mencionadas se aplicarán las siguientes:

- **COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.** Tenemos en funcionamiento los compromisos de convivencia. Se aplicarán al alumnado que presente problemas de conductas de aceptación de las normas y tiene por objeto establecer la coordinación entre familia y profesorado, así como llevar un seguimiento de las medidas llevadas a cabo tanto en el centro como en horario extraescolar. Este modelo se tomará de la Orden de 20 de junio de 2011, ANEXO V y VI.
- **ACTUACIÓN CON LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO:** Se mantendrá mayor contacto con las familias del alumnado que muestra conductas contrarias a las normas de convivencia. En caso de necesidad y tras dar Audiencia a los padres, se concretarán con ellos las actuaciones que se vean necesarias por parte del centro así como de la familia. Los padres firmarán un documento de compromiso que refleje el acuerdo o acuerdos tomados con respecto a la mejora de la actitud y comportamiento de sus hijos. ANEXO V y VI.
- **PROGRAMA DE TRÁNSITO** del IES El Coronil para el alumnado de 6º de educación primaria.
- **PROGRAMA DE TRANSICIÓN**, cuando el alumno procede de otro centro. Se recabará la máxima información del alumnado de nuevo ingreso en cuanto a su trayectoria académica, personal y de integración social en el anterior centro.

- PLAN DE ACOGIDA. Pretende propiciar un ambiente escolar en el que el nuevo alumnado y sus familias se sientan bien acogidos. Se darán a conocer a las familias y al alumnado las características básicas de nuestro centro, de manera que se sientan parte integrante de la comunidad educativa y se fomente su participación.
- ACOGIDA EN EL AULA. En caso de llegar un nuevo alumno al aula, el tutor o tutora le explicaría las normas del centro y del aula, y durante la primera semana, el profesorado haría una valoración de su competencia curricular.
- En cuanto al **procedimiento** para dar a conocer las normas de convivencia del centro a las familias, procedemos de la siguiente manera:
 - ✓ Se adjunta el listado de normas del centro junto con el sobre de matrícula.
 - ✓ En el primer contacto de las familias con los tutores, se les vuelve a dar a conocer dichas normas.
 - ✓ Cada vez que un alumno incurre en una conducta contraria a las normas, el profesor se pone en contacto telefónico con la familia a ser posible el mismo día.
 - ✓ Mediante la agenda escolar personalizada.

8. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Todos los tutores ejercerán de coordinadores del Plan de Convivencia. La figura de un coordinador en cada grupo-clase del centro es fundamental para la correcta difusión, asimilación y aplicación de dicho Plan. De esta forma se cubrirán las necesidades que cada grupo de alumnos tenga en materia de convivencia, diseñando estrategias adaptadas a las distintas realidades existentes en el centro. Para ello, cada tutor contará con una hora de reducción semanal en su horario lectivo siempre que sea posible para poder realizar las siguientes funciones:

- Promover las prácticas de respeto entre los miembros de la comunidad escolar.
- Promover el diálogo entre los miembros de la comunidad, sobre la base de la concertación, la conciliación y los compromisos compartidos
- Garantizar el cumplimiento de las reglas contempladas en el plan de convivencia, como forma de asegurar el disfrute de los derechos y el cumplimiento de los deberes.
- Orientar la negociación del conflicto teniendo en cuenta el Plan de Convivencia y procurando la satisfacción de las partes.
- Construir y desarrollar colectivamente estrategias que fomente la convivencia pacífica, los valores éticos y democráticos y el respeto por los derechos humano.
- Impulsar el desarrollo del Plan de Convivencia del centro y participar en su evaluación, detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de su grupo con el objetivo de mejorar el clima escolar.
- Gestionar la información y comunicación de los datos relativos a la situación de la convivencia en el grupo.

- Apoyar el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- Llevar a cabo las actuaciones precisas de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en su grupo.
- Colaborar en la detección de las necesidades de formación en materia de convivencia y resolución de conflictos, de todos los sectores que componen la Comunidad Educativa.
- Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, así como otras propuestas que fomenten las relaciones del centro con su entorno social, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia del Centro.
- Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
- Aquellas otras que aparezcan en el Plan de Convivencia o que le sean encomendadas por el equipo directivo encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

9. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN RELACIÓN A LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS.

Al inicio del curso escolar cada grupo elige mediante votación un delegado con la ayuda de su tutor. Los alumnos y alumnas podrán presentar su candidatura.

Las funciones de los delegados en materia de convivencia serán las siguientes:

- Actuar como mediador de conflictos entre su curso y su tutor.
- Tomar nota en las horas de tutoría de los acuerdos tomados para la mejora de la convivencia.
- Hacer llegar a sus profesores los acuerdos tomados para las sesiones de evaluación y viceversa.
- Informar a su grupo de los temas tratados en las reuniones de los delegados con el equipo directivo.

10. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

En la primera reunión de tutoría y para cada curso escolar, los padres y madres del alumnado votan a su representante como delegado de grupo por mayoría simple. En dicha reunión se les informará de las funciones que se le atribuye a la persona delegada de grupo.

Estas funciones son las siguientes:

- Representar a las familias recogiendo sus inquietudes e intereses y comunicarlo al tutor.
- Asesorar a las familias en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación con el equipo educativo.
- Facilitar la relación entre las familias, el equipo directivo, la AMPA y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que disponga el plan de convivencia.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

11. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

Reclamamos de la Administración Educativa cuantos cursos, jornadas, seminarios u otras acciones formativas sirvan para formarnos en esta temática.

Al principio de cada curso escolar el departamento de FEI recogerá las propuestas de las necesidades de formación en materia de convivencia de los diferentes sectores de la comunidad educativa. El ETCP y el departamento de formación, evaluación e innovación educativa recogerán en su programación las necesidades de formación del claustro y del personal de administración y servicios fruto del proceso de autoevaluación del centro. El departamento de FEI será la encargada de hacer llegar todas las propuestas al CEP para que sean incluidas en su plan de actuación.

12. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

En las reuniones del Consejo Escolar posteriores a las evaluaciones se proporcionará por parte de la jefatura de estudios un informe de la convivencia y se hará un seguimiento del plan de convivencia.

El procedimiento para la adecuada información a las familias ha sido detallado en el apartado 6.

El procedimiento para que toda la comunidad escolar realice las propuestas de mejora se hará en el seno de las reuniones trimestrales de cada sector.

13. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES DEL ENTORNO.

La colaboración con las entidades del entorno queda reflejada en el punto 1 de este documento y el procedimiento que este centro lleva a cabo es que el departamento de orientación articula, programa, secuencia y lleva el seguimiento de todas las actividades que se realizan en el centro, con la colaboración de la dirección y del departamento de actividades complementaria y extraescolares.

La dirección del centro se pondrá en contacto con la policía municipal y asuntos sociales del Ayuntamiento cuando se crea conveniente la colaboración en materia de convivencia y absentismo, maltrato o acoso.

También se trata el tema de convivencia y absentismo escolar en el seno del Consejo Escolar Municipal, proponiendo actividades conjuntas y actuaciones puntuales.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA SÉNECA.

El tutor de cada grupo recibirá información de las incidencias ocurridas con sus alumnos y quedarán registradas en el programa Winclas, a su vez éste informa a la jefatura de estudios y se procederá a entrevistar al alumno o alumna implicado o implicada en la incidencia. Si el alumnado es causante de la incidencia por primera vez se podrá iniciar el proceso del compromiso de convivencia y se avisará a la familia si se cree conveniente, dependiendo del grado de gravedad de los hechos.

Jefatura de Estudios recogerá en el Programa informático “Séneca” las incidencias relevantes en materia de convivencia.

15. ANEXO. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES SEGÚN EL DECRETO 327/2010.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia

- Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de clase.
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el incumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones
- Estas conductas contrarias prescriben en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

- a) Amonestación oral
- b) Apercibimiento por escrito
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.

- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno realizará las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 19/2007, serán competentes para imponer las correcciones previstas:

- Para la prevista en la letra (a), todos los profesores del centro.
- Para la prevista en la letra (b), el tutor del alumno.
- Para las previstas en las letras (c) y (d), el Jefe de Estudios.
- Para la prevista en la letra (e), el Director, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1- Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 23 del presente Decreto, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

2.- Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de Educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 24 del presente Decreto, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

10. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

PROYECTO ESCUELA TIC 2.0. IES EL CORONIL

Los objetivos del proyecto TIC serán los siguientes:

- Tratar la TIC 2.0 como un recurso para mejorar, facilitar y hacer más fácil la práctica educativa.
- Considerarla como un contenido más donde los alumnos y alumnas deberán conocer una herramienta y sus programas y donde serán evaluados por medio de la Competencia Digital y Tratamiento de la Información.

Estos objetivos serán desarrollados por:

1. El Equipo Directivo:

- Elección de un Coordinador TIC y un equipo de coordinación TIC.
- Facilitar las buenas prácticas docentes con respecto a las TIC, controlando y evaluando dichas prácticas docente.

2. El Coordinador TIC:

- Asesoramiento para la actividad docente de los profesores con respecto a las nuevas tecnologías.
- Colaboración con los mismos para la creación de materiales y la resolución de dudas.
- Administración de los recursos TIC para facilitar su utilización por parte del profesorado y los alumnos.
- Fomento de la creación de contenidos multimedia y la utilización de todos los materiales disponibles para los compañeros.
- Informar al equipo educativo sobre los nuevos entornos de enseñanza y aprendizaje, así como los productos, las aplicaciones y sistemas disponibles para la enseñanza y difundir su modo de utilización en el aula.

3. Los equipos docentes:

- Preparar o seleccionar apuntes, materiales didácticos y actividades formativas para los estudiantes; buscar páginas Web, bibliografía y otros materiales de repaso o ampliación de conocimientos; documentarse sobre lo que hacen otros colegas y otras instituciones con el fin de mejorar la propia práctica.
- A la hora de dar clase, el apoyo de las TIC cada vez resulta más indispensable: utilización de materiales informativos y didácticos digitalizados en las actividades de enseñanza y aprendizaje que se realicen con los estudiantes, utilización de infraestructuras tecnológicas de apoyo didáctico como la pizarra digital y las aulas informáticas.
- Después de las clases: Las TIC facilitan la propuesta de actividades complementarias a realizar, la recepción de trabajos y envío de comentarios y correcciones online, y un sinfín de posibilidades.

Para la consecución de dichos objetivos, el IES El Coronil cuenta con los siguientes recursos:

- Los miembros de los distintos departamentos cuentan con un ordenador portátil por departamento.
- Los profesores cuentan con doce ordenadores ultra portátiles.
- En las aulas generales hay pizarras digitales, con un ordenador en la mesa del profesor y un sistema de sonido integrado en la pizarra.
- Mochila Digital: Una colección de recursos para todas las materias y niveles, disponibles para los ordenadores de los profesores, tanto los que se encuentran en las aulas como los ultra portátiles.

11. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Los horarios se elaborarán según los siguientes criterios:

- Las Tutorías se asignarán preferentemente al profesorado que imparta el mayor número de horas a los grupos.
- Se tendrá en cuenta la continuidad en un mismo grupo con su tutor.
- Se distribuirán las horas a lo largo de la semana de manera que no se produzca la duplicidad de asignaturas en la misma jornada.
- En cuanto a los ámbitos de los programas de diversificación, se asignarán un máximo de dos horas de cada ámbito por día.
- Se establecerán claramente los bloques de optativas y opcionales para garantizar al alumnado su elección.
- Se intentará evitar las últimas horas de la jornada para impartir las clases de E.F. debido a las altas temperaturas de nuestro clima.
- Las Guardias de recreo se distribuirán de manera que la atención de todo el alumnado esté garantizada.
- Se intentará que las guardias del profesorado sean asignadas de manera equitativa para que cada tramo horario tenga dos de ellos al menos.
- Se harán coincidir a los tutores y tutoras de cada nivel con el orientador una vez por semana.
- Se establecerá una hora semanal para la reunión de cada jefe de departamento con los miembros de dicho departamento.
- Se dispondrá de una hora semanal de tarde para atender a los padres y madres del alumnado.
- El horario del equipo directivo procurará que siempre haya en el centro algún miembro de éste y permitirá al menos una vez por semana la reunión de todos sus miembros y la coordinación con el departamento de orientación.
- Para la asignación de enseñanzas en los distintos departamentos se tendrán en cuenta criterios como: propuesta de los departamentos didácticos, continuidad de un profesor con el grupo, características de los grupos e impartir el máximo número de horas posibles en caso de ser tutor de un grupo.
- Para la asignación de las jefaturas de departamento, el equipo directivo tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - Propuesta de los departamentos didácticos, alternancia, formación en el campo de la innovación educativa, número de cursos académicos en los que ha ejercido la coordinación en los distintos planes y programas del centro, antigüedad en el centro, experiencia en el cargo y experiencia docente.
 - Para la designación de coordinadores de áreas de competencias, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: disponibilidad del horario, implicación en los distintos planes y proyectos del centro, número de cursos académicos en los que ha ejercido la coordinación en los distintos planes y programas del centro, antigüedad en el centro, formación en el campo de la innovación educativa y experiencia docente.
 - Para la asignación de las enseñanzas de los ámbitos de diversificación curricular y se tomará como criterio la propuesta de los departamentos didácticos con el visto bueno de la dirección.

12. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Todos los miembros de la comunidad escolar son usuarios del Centro; por ello, tanto el edificio como sus equipamientos podrán ser utilizados por todos, dentro de unos cauces de control y respeto. Cuando la Dirección lo autorice, las dependencias podrán ser utilizadas fuera del horario lectivo por los alumnos, padres de alumnos y profesores, así como por distintos sectores sociales de la localidad. En este último caso, se persigue que el mejor aprovechamiento repercuta en beneficios para el centro.

Las aulas de clase.

- a) En los primeros días del curso, el tutor, en colaboración con los profesores de cada Equipo Docente, determinará el orden de las mesas y designará el lugar que ocuparán los alumnos siguiendo criterios pedagógicos. En última instancia, cada profesor determinará el orden en su propia clase. La actitud en clase y la forma de sentarse ha de ser la correcta.
- b) Las aulas permanecerán cerradas y vacías durante los recreos, así como durante las horas de clase de Educación Física, Laboratorio, Informática, Música, Plástica, etc. Su uso queda reducido a la asistencia a clase de las diferentes materias.
- c) En ningún caso pueden ser utilizadas como lugar para comer, jugar, etc.
- d) Los alumnos esperarán dentro de ellas, después del toque de entrada, la llegada del profesor de la materia o, en su caso, del profesor de guardia.
- e) Los alumnos son responsables de la limpieza y deterioro que sufra el material del aula debido al mal uso. Cuando se produzca rotura o deterioro por mal uso del material del aula o de cualquier otra instalación, se considerará que son responsables de ello la persona o personas causantes, las cuales deberán satisfacer los gastos originados. Si no se conociera al responsable, toda la clase deberá satisfacer el gasto.
- f) Si al comienzo de la jornada escolar se advirtiera algún deterioro ya existente, éste será comunicado por escrito y entregado en Jefatura de Estudios por el Delegado de curso para determinar las posibles responsabilidades.

Aulas de informática, música y otras de uso especial.

Sólo podrán ser utilizadas en presencia de un profesor o un responsable que un miembro del equipo directivo designe. Los profesores que usen el aula abrirán y cerrarán la puerta con llave cuando termine la clase y los alumnos abandonarán el aula cuando salga el profesor aunque tengan clase de nuevo en ella. Los usuarios velarán por la limpieza, el material y el orden del aula.

Laboratorios y aulas de Plástica y Tecnología.

Sólo pueden ser utilizados en presencia de un profesor. Los alumnos son responsables, al igual que en el aula, del deterioro en las instalaciones debido a una mala utilización y de la desaparición de los materiales y herramientas empleados en las prácticas.

Servicios de alumnos y alumnas.

Los usuarios serán responsables de su deterioro por mal uso. Cualquier mal funcionamiento de éstos será comunicado a las Conserjes o al Secretario del Centro.

Los servicios de profesores y profesoras son para uso exclusivo de estos colectivos, y del personal no docente que trabaja en el Centro.

Los pasillos.

Permanecerán vacíos en horas de clase. Los alumnos de las aulas adyacentes velarán por su limpieza y mantenimiento. Durante los recreos no se podrá permanecer en ellos, sino en el patio.

Conserjería.

La permanencia en la Conserjería sólo se permite a los conserjes. Los alumnos no pueden entrar en ella. En la Conserjería estará centralizado el parte de asistencia de alumnos que será recogido por el Delegado y devuelto al finalizar la jornada escolar, así como el modelo de justificante de faltas de alumnos que cumplimentará el padre o la madre del alumno que salga del centro durante la jornada escolar.

Uso del teléfono y del fax.

El teléfono del Centro sólo se podrá utilizar para llamadas oficiales. Se entiende que son llamadas oficiales las siguientes:

1. Las que se realizan a los alumnos y sus padres.
2. Las relacionadas con programas de formación del profesorado.
3. Las relacionadas con la administración educativa.
4. Para la adquisición de material didáctico.
5. Las que realicen los alumnos que se encuentren enfermos para avisar a sus padres de que acudan a recogerlos, previa autorización de un miembro del Equipo directivo o, en su defecto, del profesor de guardia.

Cafetería.

La cafetería será utilizada para el avituallamiento de la Comunidad Educativa. Los alumnos no comprarán entre clases. No está permitido fumar en ninguna estancia del Centro, y por lo tanto tampoco en la Cafetería.

No se permitirá la entrada a aquellas personas que no cumplan las normas de convivencia o que hayan demostrado no cumplirlas en el pasado.

Tablones de anuncios.

Los tablones acristalados se utilizarán para las informaciones generales de carácter oficial o de interés general. En ellos puede publicarse todo aquello que se juzgue interesante, con la única condición de que venga expresado con corrección y no sea ofensivo ni anónimo. Asimismo, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos podrá colocar un tablón de anuncios en un lugar visible, para información de los padres y de sus asociados en particular. No se permite fijar carteles no oficiales en las paredes y puertas.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA

- Favorecer la inclusión educativa y social del alumnado que requiera de esta medida, facilitándoles técnicas y herramientas necesarias para un desenvolvimiento autónomo.
- Contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el curriculum de la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria dentro del Proyecto Educativo del centro.
- Apoyar la transformación social y cultural del centro escolar y de la comunidad educativa.
- Establecer cauces de coordinación, cooperación y colaboración entre todos los agentes implicados en el sistema educativo, docentes y no docentes, para prestar una respuesta integral al alumnado desde una visión inclusiva de la educación.

PERFIL DEL ALUMNADO PARTICIPANTE.

Alumnado beneficiario.

- El alumnado beneficiario del acompañamiento escolar será aquel que presente dificultades para alcanzar las competencias básicas y que está escolarizado en 1º, 2º y 3º de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- Se priorizará para el desarrollo del programa a aquel alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precise de acciones de carácter compensatorio por proceder de un entorno social desfavorecido.

Procedimiento para la selección del alumnado.

Para la selección del alumnado participante, en cada centro se constituirá una Comisión de Selección cuya composición será la siguiente:

- Jefa o jefe de Estudios.
- Responsable de la actuación.
- Orientador u orientadora del centro.
- Profesionales que ostenten una tutoría.

La propuesta del alumnado participante se canalizará a través de la Jefatura de Estudios y podrá ser realizada por cualquiera de los integrantes de la citada comisión con la autorización previa de las familias.

El alumnado que necesite el programa de acompañamiento escolar podrá comenzar a recibir atención educativa en cualquier momento durante el curso escolar, previa valoración de la comisión de selección. En cualquier caso, es deseable que la selección se realice, principalmente, al inicio de su ciclo o al comienzo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

BLOQUES DE CONTENIDOS Y COMPETENCIAS.

Tras evaluar al alumnado inicialmente, se elaborará una programación de actividades donde deberán reflejarse los objetivos a alcanzar con cada alumna o alumno, las competencias a trabajar y las actividades tipo a realizar.

Las sesiones abordarán los siguientes bloques de contenidos:

- Competencias y aprendizajes instrumentales básicos: comprensión lectora, expresión oral o escrita y cálculo y resolución de problemas, entre otros.
- Estrategias, técnicas y hábitos de estudio: planificación y organización del trabajo escolar, técnicas de trabajo intelectual, mejora de la lectura, motivación, constancia y esfuerzo personal.
- El uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la vida diaria.
- Coeducación, normas para la convivencia, mediación y resolución pacífica de conflictos.
- Actividades motivadoras, funcionales y que facilitan el proceso de transferencia de los aprendizajes escolares como las visitas a espacios de la comunidad: comercios, cines, hogares y talleres de la zona.

METODOLOGÍA

Sin renunciar a metodologías habituales, hay que dar cabida a métodos más activos, trabajos en grupo, mayor participación del alumnado, de manera que se potencie la asistencia al programa. Algunas de las estrategias y actividades tipo pueden ser:

- Trabajos por pequeños proyectos.
- Estudio dirigido.
- Actividades de animación a la lectura y a la escritura.
- Actividades extracurriculares de ocio y deportivas.

EVALUACIÓN

El Coordinador del Programa, el Equipo Directivo, los Mentores y los Tutores de los Equipos Educativos tienen encomendada la tarea de evaluar la buena marcha de éste y la consecución de los objetivos planteados.

Debe existir una correcta coordinación y no debe desvincularse en ningún momento del marco educativo ordinario. Esta coordinación se hará a través del Coordinador del Programa. La marcha del trabajo realizado en el acompañamiento debe valorarse por el equipo educativo, teniendo en cuenta la evolución de cada alumno.

Los mentores entregarán un breve informe individualizado cada trimestre al coordinador del Programa (ANEXO 8) y ésta lo hará llegar al tutor antes de calificar al alumnado.

COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.

Es necesario establecer con las familias unos compromisos mínimos, que serán los siguientes:

1. Asistencia a una reunión previa para recibir la información acerca del programa.
2. Dar conformidad por escrito para la incorporación del alumnado al Programa.
3. Acordar reuniones periódicas de seguimiento, comprometiéndose a su asistencia.
4. Apoyar y facilitar la asistencia.
5. Justificar las faltas.

13. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

- Análisis y valoración de la información aportada en el informe de tránsito de primaria.
- Distribución equilibrada del alumnado teniendo en cuenta los siguientes factores:
 - Igualdad de género.
 - Problemas de conductas contrarias a las normas de convivencia.
 - Número de repetidores.
 - Materias optativas y opcionales (4º ESO). La oferta de materias optativas y opcionales dependerá de las propuestas de los distintos departamentos didácticos y de la demanda del alumnado. Las materias optativas y opcionales se ofertarán en diferentes bloques para favorecer la organización de las enseñanzas.
 - La religión católica y enseñanzas complementarias.
- La permanencia un curso más en el grupo. Distribución de los alumnos y alumnas según los distintos bloques opcionales y optativas de manera que garanticen sus peticiones.
- Análisis y valoración de la información recogida en las actas de las sesiones de evaluación así como de los informes individualizados del curso anterior.
- La idiosincrasia del grupo y la idoneidad de la persona asignada para la tutoría.
- Continuidad del tutor con el grupo.
- Designación de tutorías al profesorado con más horas de docencia con el grupo.

14. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

En el plan de formación del profesorado del IES El Coronil podemos encontrar distintas variantes de formación para el profesorado: cursos, grupos de trabajo y planes educativos.

Las necesidades formativas del profesorado del centro se determinarán tras el análisis de la autoevaluación del propio centro, teniendo en cuenta la valoración de las distintas dimensiones y subdimensiones del proceso educativo, así como las propuestas de mejora realizadas en el proceso de autoevaluación anteriormente citado.

Todos los cursos escolares el departamento de FEIE recogerá las demandas formativas del profesorado y se las comunicará al coordinador del CEP de Osuna. Debido a la lejanía geográfica entre El Coronil y Osuna nuestro centro será demandante de la modalidad "Formación en Centro".